

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER

COLEGIO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN DE SANTANDER “COL.INCADES”



COLEGIO INCADES

Resolución No. 17767 de Diciembre 05 de 2000
Dane No. 368001007154

PACTO DE CONVIVENCIA

BUCARAMANGA

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION -----	05
CAPITULO I -----	06
1.1. DE LA IDENTIDAD DE LA INSTITUCION -----	06
1.2. SIMBOLOS -----	06
1.2.1. BANDERA -----	06
1.2.2. ESCUDO -----	06
1.2.3. HIMNO -----	07
1.2.4. UNIFORMES -----	08
1.3. RESEÑA HISTORICA -----	09
1.4. COMPONENTE ONTOLOGICOS -----	09
1.4.1. MISION -----	09
1.4.2. VISION -----	09
1.4.3. FILOSOFIA INSTITUCIONAL -----	10
1.5. VALORES INSTITUCIONALES -----	10
1.6. FUNDAMENTO LEGAL -----	11
2. DEL PACTO DE CONVIVENCIA -----	12
2.1. OBJETIVOS -----	12
2.2. PERFIL DEL ALUMNO INCADISTA -----	13
2.3. LEMA -----	13
2.4. DERECHOS DEL ALUMNO -----	13
2.5. DEBERES DEL ALUMNO -----	14
2.6. PERFIL DEL PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE -----	15
2.7. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE -----	16
2.8. DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE -----	16
2.9. DERECHOS DE LOS DOCENTES -----	17
2.10. DEBERES DE LOS DOCENTES -----	17
3. DE LOS PROCESOS DE ADMISION Y MATRICULA -----	19
3.1. PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA -----	19
3.1.1. DOCUMENTOS -----	19
3.1.2. ADMISION -----	19
3.1.3. MATRICULA -----	20
3.2. PROTOCOLO DE MATRICULA -----	20
4. COSTOS EDUCATIVOS -----	20
4.1. MATRICULA -----	20
4.1.1. DERECHOS ESCOLARES -----	21
4.1.2. PENSION DEL PRIMER MES -----	21
4.2. PENSION -----	21
4.3. OTROS COBROS -----	21
4.4. COBROS EVENTUALES -----	21
5. DE LOS DIRECTIVOS -----	21
5.1. DEL DIRECTOR -----	21
5.1.1. FUNCIONES -----	21
5.2. DEL RECTOR -----	22
5.2.1. FUNCIONES -----	22
5.3. DEL COORDINADOR(A) -----	22
5.3.1. FUNCIONES -----	23
5.4. DEL ORIENTADOR(A) O PSICOORIENTADOR(A) -----	24
5.4.1. FUNCIONES -----	24
5.5. DEL DIRECTOR(A) DEL GRUPO -----	24
5.5.1. FUNCIONES -----	24
CAPITULO II-RESOLUCIONADOPCIONLEY1620 YDECRETO 1965 DE2013 -----	25
6. DE LAS ACCIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO -----	26
6.1. PRINCIPIOS -----	26
6.1.1. DEBIDO PROCESO -----	26
6.1.2. CONDUCTO REGULAR -----	26
6.1.3. PRINCIPIO SUPREMO DEL MENOR -----	26
6.1.4. DE LA DIGNIDAD HUMANA -----	26
6.1.5. DE LA PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA -----	26
6.1.6. DE LA PROPORCIONALIDAD -----	26
6.1.7. DERECHO DE DEFENSA -----	26
6.1.8. PRESUNCION DE INOCENCIA -----	26
6.1.9. PROPOSITO DE LA SANCION PEDAGOGICA DISCIPLINARIA -----	27
6.1.10. CELERIDAD DEL PROCESO -----	27
6.1.11. TIPICACION DE LA FALTA -----	27
6.1.12. PIRNCIPIO DE COSA JUZGADA -----	27
6.1.13. PROCEDIMIENTO PARA ATENDERY RESOLVER RECLAMOS -----	27
6.2. CONTEXTO DE LAS FALTAS Y PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO -----	27
6.2.1. CONFLICTOS -----	27
6.2.2. CONFILCTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE -----	27
6.2.3. AGRESION ESCOLAR -----	27
6.2.4. ACOSO ESCOLAR -----	28
6.2.5. CIBERACOSO ESCOLAR -----	28
6.2.6. VIOLENCIA SEXUAL -----	28
6.2.7. VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -----	28
6.2.8. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -----	28

6.2.9. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR -----	28
6.2.10. SITUACIONES TIPO I -----	28
6.2.11. SITUACIONES TIPO II -----	30
6.2.12. SITUACIONES TIPO III -----	32
6.2.13. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONDUCTA -----	33
6.3. PROTOCOLOS Y SANCION -----	34
6.3.1. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO I -----	34
6.3.1.2. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I -----	34
6.3.2. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO II -----	35
6.3.2.1. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II -----	36
6.3.3. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO III -----	36
6.3.3.1. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III -----	37
6.4. PROTOCOLO EN CASOS DE EMBARAZO EN NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES -----	38
6.5. PROTOCOLO EN CASOS DE CONSUMO, PORTE, DISTRIBUCIÓN Y/O VENTA DE DROGAS, SUSTANCIAS LICITAS O ILÍCITAS Y/O BEBIDAS ALCOHOLICAS -----	39
6.6. DEL DEBIDO PROCESO -----	39
6.6.1. INDAGACION -----	39
6.6.2. ACCION SANCIONATORIA -----	40
6.6.3. RECURSO DE REPOSICION -----	40
6.6.4. RECURSO DE APELACION -----	40
6.7. AGRAVANTES -----	40
6.8. ATENUANTES -----	40
6.9. CANCELACION DE MATRICULA -----	41
6.10. PERDIDA DE CUPO -----	41
CAPITULO III -----	42
7. DE LOS PROCESOS DE EVALUACION Y PROMOCION -----	42
7.1. VALORACION DEL COMPORTAMIENTO -----	42
7.2. ESCALAS DE DESEMPEÑO -----	42
7.3. SEMANAS ACADEMICAS -----	42
7.4. DIMENSIONES DEL DESARROLLO -----	42
7.5. PROMOCION ESCOLAR -----	43
7.6. CAUSALES DE REPROBACION Y NO PROMOCION -----	44
7.7. CRITERIOS DE EVALUACION -----	44
7.8. APLICACIÓN -----	44
7.9. REGISTRO ESCOLAR -----	44
8.0. GOBIERNO ESCOLAR -----	44
8.1. CONSEJO DIRECTIVO -----	45
8.2. CONSEJO ACADEMICO -----	45
8.3. COMITÉ EVALUACION Y PROMOCION -----	45
8.4. CONSEJO ESTUDIANTIL -----	45
8.5. PERSONERO (A) ESCOLAR -----	45
8.5.1. REQUISITOS PARA SER POSTULADO Y ELEGIDO -----	45
8.6. REPRESENTANTE ESCOLARAL CONSEJO DIRECTIVO -----	46
8.7. CONTRALOR ESCOLAR -----	46
8.8. REPRESENTANTE DE AULA -----	46
8.9. REPRESENTANTE COMITÉ MEDIO AMBIENTE -----	46
8.10. ASAMBLEA PADRES DE FAMILIA -----	46
CAPITULO IV -----	47
9. COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR -----	47
9.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR -----	47
9.2. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR -----	48
CAPITULO V -----	49
10. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES -----	49
10.1. PRESENTACION E HIGIENE PERSONAL -----	50
CAPITULO VI -----	50
11. DE OTROS REGLAMENTOS -----	50
11.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL -----	50
11.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS -----	50
11.3. REGLAMENTO DE CONTROL ADICIONAL A LOS ALUMNOS -----	51
11.3.1. ASISTENCIA -----	51
11.3.2. INACISTENCIAS INJUSTIFICADAS -----	51
11.3.3. INACISTENCIAS CON EXCUSA -----	51
11.3.4. RETARDOS -----	51
11.3.5. PERMISO PARA SALIR DEL COLEGIO -----	51
11.3.6. PERMISO PARA SALIR DE CLASE -----	51
11.3.7. AUTORIZACION DE INGRESO A CLASE -----	51
11.4. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR -----	51
11.5. REGLAMENTO DEL BIBLIOTECA - DEPOSITO DE LIBROS -----	52
11.6. REGLAMENTO SALA DE INFORMATICA -----	52
11.7. ORGANIGRAMA -----	53

RESOLUCION APROBACION AJUSTES PACTO DE CONVIVENCIA

**RESOLUCIÓN No. 023
(NOVIEMBRE 27 DE 2022)**

Por medio del cual se aprueban los ajustes al Pacto de convivencia de la Institución que rige a partir del próximo año.

EL RECTOR del Colegio Integral de Capacitación de Santander – COL.INCADES del municipio de Bucaramanga, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860, Decreto 1290 de 2009, decreto 3011 de 1997, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

1. Que después de analizadas las propuestas entregadas por los padres de familia, alumnos y demás miembros de la comunidad educativa respecto a los ajustes al Pacto de convivencia.
2. Que según lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, para ajustar periódicamente los Pacto es de convivencia de las instituciones educativas en pro del bienestar de la comunidad educativa
3. Que el Pacto de convivencia Escolar busca generar espacios de convivencia y favorecer la construcción de valores colectivos que permita a los alumnos acceder a una formación integral.
4. Que después de socializados y aprobados los ajustes con la comunidad educativa y posterior a reunión con el comité de convivencia y Consejo Directivo.
5. Que el proceso de ajuste al Pacto de Convivencia ha sido realizado posterior a la terminación por parte de la presidencia de la republica del estado de emergencia generado por la pandemia del covid-19, lo cual ha generado cambios en el pacto debido a los procesos de ingresos, asistencia y demás procesos educativos
6. Que después de leer y analizar ejemplar del Nuevo Pacto de convivencia

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar los ajustes realizados al Pacto de convivencia

Artículo 2º. Implementar el Pacto de convivencia con todos los cambios y ajustes realizados

Artículo 3º. Entregar a los alumnos y docentes el Pacto de convivencia con los ajustes.

Artículo 4º. El Nuevo Pacto de convivencia rige a partir de este momento, con todos sus efectos legales, derogando otros que le sean contrarios y será publicado para su comunicación.

Artículo 5º. Las medidas propias adoptadas como prevención de la pandemia del covid-19, han sido derogadas debido a la terminación del estado de emergencia por parte del Gobierno Nacional y según indicaciones de los Ministerios de Salud y de Educación, sin dejar de lado el seguir el proceso de información y concientización de la comunidad educativa por sobre el autocuidado que se dene tener para evitar la enfermedad.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y derroga las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese y Cúmplase, firmado en Bucaramanga a 27 de Noviembre de 2022.----

INTRODUCCION

Presentamos a los alumnos y a la comunidad educativa en general el presente Pacto de convivencia en donde han sido plasmadas las bases en las cuales los alumnos fundamenten su educación y participación en la comunidad educativa y atendiendo a la formación integral del ser humano promulgada tanto en la constitución Nacional de 1991 como en los demás actos legislativos y reglamentarios que le dan desarrollo.

El Colegio Integral de Capacitación de Santander – COL.INCADES da a conocer el Pacto de convivencia, donde se integra sistemáticamente los aspectos de formación en valores y virtudes morales, intelectuales, sociales, culturales, tecnológicas y de convivencia pacífica; así como también ofrece los procedimientos para solucionar los conflictos que pueden presentarse en la vida comunitaria y los servicios que para mejorar la calidad de vida y educación de los estudiantes brinda la institución.

CAPITULO I

1.1. DE LA IDENTIDAD DE LA INSTITUCION

Nombre de la Institución: COLEGIO INTEGRAL DE CAPACITACION DE SANTANDER – COL.INCADES

Dirección: Calle 34 No. 20-30 Centro – Bucaramanga

Teléfonos: 6422102 – 6421563 – 6707222

Correo Electrónico: colincades@gmail.com

Resolución de Aprobación: 17767 de Diciembre 05 de 2000

NIT: 91237041-1

DANE: 368001007154

Año de Fundación: 1996

Calendario: Flexible

Jornadas: Semanal – Sabatina - Dominical

Modalidad: Bachillerato Semestralizado – Educación por Ciclos

Tipo de Educación: Formal

Órgano de Control: Secretaria Educación de Bucaramanga

1.2. SIMBOLOS

1.2.1. BANDERA



El Color **Azul** representa sabiduría, entendimiento y el infinito como símbolos de proyección hacia el futuro de nuestra institución y nuestros alumnos en beneficio de la sociedad

El Color **Blanco** representa unidad, inocencia, optimismo y el aporte cultural que da la institución a la Paz de nuestra sociedad.

El Color **Dorado** representa la riqueza del conocimiento y la educación

Las **Cinco Estrellas** representan el trabajo conjunto de nuestros docentes que parten del centro común basado en los pilares de la ciencia, la tecnología, la prudencia, la tolerancia y lograr en nuestros alumnos la excelencia.

1.2.2. ESCUDO



Su fondo Blanco representa unidad, inocencia, optimismo de nuestros docentes y alumnos, el mapamundi representa los conocimientos que el ser humano adquiere para proyectarse en su futuro, el computador representa la importancia de la educación en donde cada día se aprende algo nuevo de la misma base es por eso que la educación al pasar de los días cambia y mejora pero continua con la misma base que es el principio de educar y capacitar para un mejor mañana, la antena representa la comunicación y la tecnología presente en nuestra sociedad, todos estos elementos están dentro de dos círculos coincidentes que comparten el mismo eje y origen: la educación, estos círculos están rodeados con una corona de laurel celeste que representa el no olvidar nuestra historia y emprender el camino hacia el triunfo, este es el actual escudo, de 1996 a 2004 fue un diseño diferente pero con los mismo principios, de 2005 a la fecha es el nuevo diseño.

1.2.3 HIMNO

Coro

Con la ley del Supremo de guía
Y talentos formados en lo humano
+ COL. INCADES prepara al alumno
Para ser un mejor ciudadano (Bis +)

I

Colegio INCADES construye saberes
Transformando el ambiente social Con
valor, libertad y conciencia
Con veras formación integral

Con sentido de gran pertenencia
Y formación de total calidad Siempre
en pro de la paz de mi patria
Preparando en lo intelectual (pausa)

II

Como centro piloto seguimos
Acogiendo al que quiere triunfar
Indicándole el rumbo seguro
De la meta que quiere alcanzar

Desarrollo y progreso buscamos
A favor de la comunidad
Bien armados de libros y ciencia
Por mi patria vamos a luchar.

Coro

Con la ley del Supremo de guía
Y talentos formados en lo humano
COL. INCADES prepara al alumno
Para ser un mejor ciudadano

III

La semilla que un día cultivamos
Hoy es fruto que nutre y da fuerza
Es la luz que ilumina el sendero
Y nos llena de más fortaleza

Como joya que pule el orfebre
Para el príncipe de la realeza
COL. INCADES forja el talento
+ Y construye en la mente riqueza (Bis+)

Letra: Joaquín Acevedo
Música: Leonardo Martínez

1.2.4 UNIFORME

El uniforme del colegio INCADES da carácter, identidad y sentido de pertenencia, se debe portar con respeto y dignidad por todos los estudiantes, dentro y fuera de la institución, sin modificaciones, accesorios, piercing, aretes (en los hombres), gorras, chaquetas, buzos que no estén aprobados por la institución, el buzo debe ser el reglamentario con el escudo del colegio, maquillaje excesivo, peinados y cortes salidos de lo normal, dibujos en el cabello, cabello tinturado de color no natural y/o de diferentes colores, ni demás que atenten contra la integridad y respeto del uniforme.

Parágrafo 1: La sudadera uniforme de Ed. Física de hombres y mujeres no debe ser entubada.

Parágrafo 2: Prendas que no correspondan al uniforme serán decomisadas por Coordinación y/o Docentes y serán entregadas solo a los padres de familia y/o Acudientes.

Parágrafo 3: En caso de que el estudiante no traiga el uniforme correspondiente o en los días establecidos deberá presentarse a Coordinación para llamar a su acudiente y esperar a que éste le envíe su uniforme o se presente a dar la excusa personalmente.

El uniforme se porta con las siguientes características en los días que les sean asignados, y su porte es obligatorio para todas las actividades realizadas por la institución y según las instrucciones dadas.

• **UNIFORME DE DIARIO: Se porta los días lunes, martes y jueves.**

Camisa (polo) del Colegio, pantalón jean clásico azul oscuro (sin huecos), zapato negro unicolor cerrado y medias color azul oscuro o negras, tamaño media caña ó 3/4 (no tobilleras).



• **UNIFORME EDUCACION FISICA: Se porta los días miércoles y viernes.**

Camisa (polo) del colegio, Sudadera del Colegio, zapato tenis blancos unicolor y medias color blanco tamaño media caña ó 3/4 (no tobilleras).



1.3. RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Integral de Capacitación de Santander COL. INCADES fue creado y fundado en el año 1996, en sus inicios fue un centro de Capacitación para jóvenes y adultos interesados en aprender artes y oficios y programas técnicos laborales, en el año 1997 el colegio empezó a formar en las áreas correspondientes a la validación de bachillerato ante el ICFES – PRUEBA UNICA, pero fue hasta el año 1999 que viendo la necesidad de un colegio que formara en corto tiempo las áreas del bachillerato y que a la vez fuera un centro de formación integral fue entonteces que en el año 1999 se dio inicio al proceso de solicitar la licencia para el bachillerato por ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) y/o bachillerato Semestralizado, fue así como el colegio INCADES empezó su camino para formar y educar jóvenes y adultos para obtener el título de Bachiller Académico, partiendo de la premisa de formar en lo humano y cognitivo.



El 06 de Diciembre del año 2000 fue la primera promoción de bachilleres CLEI en donde fueron proclamados 23 alumnos de la jornada mañana, 13 jornada nocturna y 11 jornada fines de semana, desde entonces el colegio ha trabajado por mantener el buen nombre, la disciplina y el rendimiento académico que hace de la institución líder en los establecimientos de la misma modalidad. Actualmente el Colegio INCADES continúa formando más generaciones de Bachilleres íntegros y útiles a la sociedad.

1.4. COMPONENTES ONTOLÓGICOS

1.4.1. MISIÓN

El colegio Integral de Capacitación de Santander COL.INCADES es una institución privada de educación formal de carácter mixto que brinda educación integral en la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados (CLEI), a jóvenes y adultos residentes del área metropolitana de Bucaramanga y distribuidos en jornadas diurna, nocturna, sabatina y dominical.

Se ocupa de formar en lo humano y cognitivo a aquellas personas que por distintas razones no continuaron sus estudios, pero que desean educarse para contribuir activa y Participativamente en el desarrollo y progreso de sus comunidades, utilizando estrategias pedagógicas que faciliten su formación, que atienda a las diferencias individuales y parta de los pre saberes del alumno y lo conduzca hacia la construcción del conocimiento

La institución respeta las medidas de bioseguridad, implementadas para proteger a su población del covid-19, acatando lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en sus directivas.

1.4.2. VISIÓN

Ofrecer una formación a jóvenes y adultos que nos permita educar y proclamar bachilleres intelectualmente preparados y humanamente formados, convirtiéndonos de esta manera en institución piloto en Santander marcando derroteros de cambio en instituciones con la misma modalidad.

En el 2025 el Colegio Integral de Capacitación de Santander COL.INCADES ampliara sus horizontes, trabajando con las nuevas tecnologías y con proyectos que certifican la educación integral de los alumnos en busca de ocupar y mantener los primeros lugares ante el ICFES y habiendo obtenido la certificación de calidad.

1.4.3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Conscientes de que el sistema educativo está integrado a todo el sistema social y que por lo tanto es el motor que lleva al cambio, al crecimiento, asumimos que el reto de la educación se basa en la creación de actitudes de aprendizaje, mediante las cuales las personas aprendan para la vida, pues no solo se trata de que la educación se ocupa de transferir conocimientos e información sino, que debe construirse en un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Teniendo en cuenta que el desarrollo del ser humano es un proceso que dura toda la vida, el colegio Integral de Capacitación de Santander “COL. INCADES” ha fundamentado su filosofía en los principios de la actual constitución política de Colombia, que destaca el reconocimiento de la dignidad humana y afirma los derechos fundamentales de cada uno de los colombianos y en la ley general de la educación de 1994 la cual hace una comprensión profunda de lo educativo, en aras de contribuir con la construcción del proyecto ético de nación explícito en la constitución bajo los fundamentos de estas dos directrices, las cuales coinciden en privilegiar el valor de la vida y el respeto por el ser humano, la comunidad INCADISTA pretende rescatar y desarrollar valores esenciales que permitan responder a los desafíos tecnológicos, cognitivos, sociales, políticos, económicos, culturales y éticos que nos presenta el país actualmente.

Partiendo de la premisa de que el hombre es un ser social que se desarrolla en interacción con la naturaleza y con sus semejantes, se busca el desarrollo y habilidades para aprender, investigar, comunicar, expresar, escuchar, descubrir, actuar en grupo y producir. De ahí que la comunidad educativa INCADISTA busque estimular en los estudiantes la investigación, el desarrollo del conocimiento tecnológico y el de los demás saberes dentro de una formación ética.

Se persigue entonces la creación de un sistema que combine lo aprendido en el aula con la cotidianidad de la vida y a partir de la reflexión se vislumbra otras formas de producción humana y se propicie el crecimiento de los alumnos de manera integral. A través de esta dinámica educativa se pretende también desarrollar la autonomía del estudiante mediante la progresiva toma de decisiones y la participación activa en las diferentes actividades del colegio, al tener la posibilidad de confrontar sus pensamientos con los de otros y discernirlo para optar por lo que considere más razonable

La comunidad INCADISTA ayuda a formar hombres y mujeres que entiendan que la democracia depende de la acción de los seres humanos, que el compromiso de cada uno posibilita el respeto de los derechos humanos, cuida y fortalece la vida y propicia el desarrollo de estructuras básicas de convivencia.

Mediante estos principios, los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa podrán entender que el orden social no es dimensión natural, sino que debe ser construido por todos, lo que implica la adquisición de un compromiso serio y permanente y el desarrollo de la capacidad de tolerancia, la cual permite construir fraternidad, es decir, la vida en comunidad con la aceptación de reglas que faciliten la convivencia humana.

1.5. VALORES INSTITUCIONALES

El colegio INCADES, tiene la misión de formar personas fortalecidas en los siguientes valores:

1. Respeto
2. Tolerancia
3. Honestidad
4. Responsabilidad
5. Solidaridad
6. Disciplina

1.6. FUNDAMENTO LEGAL.

El presente Pacto de convivencia Escolar, es el fruto de la reflexión y el trabajo de la comunidad educativa del Colegio integral de Capacitación de Santander - COL.INCADES, entre sus fundamentos legales se encuentran:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** En ella se establece y desarrolla tanto los derechos como los deberes de los ciudadanos sus mandatos guían las conductas sociales de educadores. En sus artículos se enuncian los derechos fundamentales.
- **LEY 115 DE 1994 - LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN.** Como apoyo para el planeamiento educativo
- **DECRETO 1860 de 1994** reglamentario de la Ley 115 de 1994.
- **LEY 1098 de 2006 o LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.**
- **LEY de 1878 de 2018 Derecho del Bienestar familiar por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.**
- **LEY 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para Padres, Madres de familia y Cuidadores en las Instituciones educativas, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.**
- **LEY 2205 de 2022 sobre la creación de la unidad especial de investigación de delitos priorizados contra menores de edad.**
- **LEY 2170 de 2021 sobre los entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.**
- **DECRETO 1108 de 1994** Que sistematiza coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas - “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, públicos y privados, el porte y consumo de estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas”.
- **DECRETO 3011 de 1997** Que coordina y reglamente la educación por ciclos lectivos especiales integrados – CLEI, para jóvenes y adultos.
- **DECRETO 2253 de 1995.** El cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal
- **RESOLUCION 4210 de 1996** que establece y reglamenta el servicio social obligatorio
- **LEY 715 DE 2001 - Ley de Transferencias.**
- **LEY 375 DE 1997 - Ley de la Juventud.**
- **DECRETO 1743 DE 1994 –** Reglametacion Proyecto Ambiental Escolar - PRAE
- **DECRETO 1290 de 2009.** Establece el sistema institucional de Evaluación y promoción.
- **DECRETO 2832 DE 2005 - Validación de Estudios.**
- **DECRETO 1286 DE 2005-Participación de Padres de Familia.**
- **LEY 734 - Código Disciplinarlo Único.**
- **LEY 1620 del 15 de marzo de 2013** “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, Sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”
- **DECRETO 1075 DE 2015 – Ley única de la Educación**
- **DECRETO 1965 del 11 de Septiembre de 2013** por el cual se reglamenta la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **LEY 1732 y Decreto 1038 – Cátedra de la paz**
- **LEY 1453 DE 2011 – Seguridad Ciudadana**
- **DIRECTIVA MINISTERIAL No.001 de 2022**
- **LEY 1801 DE 2016** Código Nacional de Policía Art. 34. - Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto **no deben efectuarse:**
 1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias prohibidas, dentro de la institución.

2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias prohibidas dentro de la institución.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con el artículo 84.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución.

Parágrafo 1. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la Materia.

Parragrafo 2. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES: En torno a los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas y de acuerdo a múltiples pronunciamientos, el Colegio Incades, tendrá en cuenta dentro de sus procedimientos y decisiones diferentes jurisprudencias como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el presente Pacto , por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

- “No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación del ciclo/grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.”
- El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).
- No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994).
- Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).
- De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce lo siguiente:

“La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.

Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias del colegio. El colegio puede sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de ciclo / grado como con la exclusión del establecimiento. El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están violando el derecho a la educación de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

“La Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina. Al sentenciar que los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden lo que ha hecho es salvaguardar el servicio educativo del desastre al que se han visto enfrentados los programas educativos de varios países en donde se instauró la teoría de dejar hacer y dejar pasar con consecuencias fatales, nefastas, no sólo para la disciplina sino para los logros de la excelencia académica. Defender la disciplina no significa caer en uno de dos extremos, o permitirlo todo para no “violar” la intimidad de los estudiantes, o prohibirlo todo, con normas hitlerianas, en aras del orden.”

(Tomado de Ocampo José Fernando, Separata Educativa, Deslinde, Bogotá, sept. 1997, pg. 4 mcl)

- Demás normatividad vigente relacionada con la materia.

2. DEL PACTO DE CONVIVENCIA

2.1.OBJETIVOS

- Contribuir al mejoramiento de las relaciones de la comunidad educativa a través Del conocimiento y puesta en práctica del contenido del presente pacto .

PACTO DE CONVIVENCIA

- Orientar la formación y responsabilidad ciudadana de los estudiantes a través de un ambiente de socialización, solidaridad, cooperación, uso correcto de la libertad y conciencia crítica constructiva.
- Proporcionar una preparación que le permita al alumno desarrollar habilidades destrezas en las diferentes áreas del conocimiento
- Facilitar el desarrollo de capacidades intelectuales, artísticas, humanísticas, tecnológicas, de liderazgo estimulando la confianza en sus habilidades y su autoestima.
- Ofrecer un clima socio-afectivo, adecuado para el desarrollo del espíritu investigativo, creador, participativo y solidario.
- Formar al estudiante con alta calidad académica y humana que responda a los valores, conocimientos y necesidades de la sociedad colombiana y que le posibiliten la continuación de sus estudios universitarios y/o su vinculación al sector productivo y laboral
- Crear en los alumnos conciencia ambiental para formar en ellos la nueva generación de cuidado y respeto por el medio ambiente
- Definir y determinar las normas del pacto de convivencia sobre las manifestaciones del estudiante dentro y fuera de la institución y el trato recibido por parte de la comunidad educativa.
- Definir y determinar deberes y derechos de los padres de familia, de los estudiantes, de los maestros, de los directivos y administrativos.
- Dar a conocer los estímulos y medidas correctivas establecidas por la institución a los estudiantes.
- Establecer los lineamientos y procedimientos de participación del Comité Escolar de Convivencia
- Socializar y ejecutar los cuatro componentes (Promoción, prevención, atención y seguimiento), para el correcto funcionamiento y manejo de la Ruta de Atención Integral.
- Garantizar el debido proceso a todos los miembros de la comunidad educativa
- Acatar las normas de bioseguridad para garantizar la salud y el bienestar de su comunidad educativa.

2.2. PERFIL DEL ALUMNO INCADISTA

En términos generales, el colegio INCADES pretende formar personas con sentido crítico y analítico, capaces de enfrentar con responsabilidad el compromiso para consigo mismo, la familia y la sociedad, alcanzando un nivel académico adecuado que le permita su acceso a estudios superiores y a la vida laboral, practicando y defendiendo los valores y derechos humanos, siendo conscientes de su individualidad, su identidad y respetando la de los demás.

2.3. LEMA

“Porque el futuro es hoy”

2.4. DERECHOS DEL ALUMNO

Todo alumno del colegio INCADES tiene derecho a:

1. Participar activamente en la actualización y socialización del pacto de convivencia
2. Recibir una formación integral, sin distinción de credos, razas, sexo, lengua, nacionalidad o tendencias políticas o filosóficas.
3. Recibir oportunamente las evaluaciones y si fuera el caso hacer las reclamaciones necesarias antes que estas sean pasadas a los boletines
4. Recibir una educación que contribuya al desarrollo de su personalidad, sus aptitudes, su capacidad mental y física
5. Participar libremente en todas las actividades lúdicas, sociales y culturales que organiza la institución.
6. Recibir un trato cordial y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del plantel.
7. Ser escuchado al pedir alguna explicación de manera respetuosa y que sus reclamos sean atendidos oportunamente.
8. Apelar en forma respetuosa cuando crea que se le ha sancionado injustamente.
9. Ser atendidos por el profesor cuando cortésmente solicite alguna explicación en el proceso de enseñanza oportunamente.
10. Exigir un número considerado de evaluaciones en cada asignatura por periodo académico.
11. Ser evaluado en forma continua para conocer sus progresos y dificultades en su desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio-afectivo.

12. Hacer peticiones, opinar o presentar iniciativas y sugerencias ante su inmediato superior siempre y cuando contribuya al progreso o mejoramiento de la institución.
13. Representar al colegio en actividades deportivas, recreativas, artísticas, académicas y culturales.
14. Elegir o ser elegido como representante del Gobierno escolar.
15. Recibir servicio de asesoría escolar.
16. Conocer la programación de las distintas áreas y asignaturas y recibir todas las clases durante el tiempo establecido en el horario, según la metodología académica del colegio.
17. Aprovechar y utilizar en beneficio propio y con responsabilidad los servicios que brinda la institución: tienda escolar, laboratorios, bibliotecas, implementos y campos deportivos.
18. Conocer los diferentes conductos regulares para acudir en caso de cualquier reclamación o queja.
19. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo [secretaría], en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros, estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos.
20. Recibir un trato respetuoso conforme a lo establecido por los derechos humanos en calidad de persona en proceso de formación.
21. Ser escuchado antes de ser sancionado y conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los consejos, director de grupo, profesores y coordinadores en el observador para hacer las observaciones o descargos respectivos.
22. Recibir estímulos, premios o reconocimientos por sobresalir en su rendimiento académico, su comportamiento, su participación artística o deportiva.
23. Tener acceso al observador del alumno con un directivo de la institución o su representante para informarse de su propio seguimiento.
24. Conocer oportunamente los requisitos necesarios para la aprobación de las materias para no correr el riesgo de repetir el curso.
25. Recibir de los respectivos profesores sus trabajos debidamente evaluados.
26. Contar con una programación dosificada de guías. Trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
27. Poder presentar las evaluaciones aplazadas por ausencias justificadas después de solicitar este derecho al respectivo profesor.
28. Ser excusado de asistir a la institución o de participar en actividades programadas en ella, por razones justificadas, enfermedad certificada, calamidad familiar.
29. Conocer los protocolos de bioseguridad que se aplican en la institución como protección para evitar posibles contagios del covid-19.
30. Mantenerse aislado en caso de contagio del covid-19, con trabajo escolar en casa, según las recomendaciones médicas, del caso, garantizando su continuidad en el proceso escolar una vez superada su etapa de cuarentena recomendada.
31. Regresar a las actividades presenciales de su proceso escolar, una vez lo hayan autorizado las autoridades nacionales y locales.

2.5. DEBERES DEL ALUMNO

Todo alumno del colegio ha de ser consciente que puede exigir sus derechos siempre y cuando se comprometa a:

1. Ser amable y respetuoso en el trato con sus superiores, empleados y compañeros.
2. Dar trato respetuoso de palabra y de hecho a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Asistir puntualmente a la institución para dar cumplimiento al horario establecido.
4. Responder por la utilización y la conservación del material y el mobiliario que la institución ha puesto a su servicio, y los demás bienes que posee el colegio.
5. Representar dignamente a la institución en todos los actos o actividades que se programen.
6. Facilitar el desarrollo de los programas académicos y actividades complementarias con su aporte y participación activa
7. Utilizar el diálogo respetuoso y oportuno como medio de comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Respetar las pertenencias de los demás.

PACTO DE CONVIVENCIA

9. Hacer los reclamos y justificaciones en el lugar y momento apropiado de acuerdo con las normas de cortesía y siguiendo el conducto regular; profesor, director de grupo, coordinador de disciplina, coordinador académico, rector y consejo directivo.
10. Mantener una buena presentación personal, lucir un corte de cabello normal y adecuado a las actividades del colegio, evitar lo extravagante no usar gorras, piercing, maquillajes portando el uniforme.
11. Permanecer durante los recreos y descansos en los sitios asignados para tal fin.
12. Permanecer en el aula de clase y no abandonarla sin permiso previo, especialmente cuando por cualquier circunstancia el profesor está ausente.
13. Descartar toda actividad o comportamiento que vaya en contra de las buenas costumbres y valores propios de la sociedad.
14. Reconocer sus logros y errores al auto evaluarse y proponerse mejorar.
15. Evitar nombrar o mencionar a las personas utilizando apodos.
16. Mantener un excelente comportamiento dentro del aula de clase, la biblioteca y el laboratorio, evitando gritar, silbar, Fumar, Correr, Jugar, etc.
17. No consumir estupefacientes; Bebidas embriagantes, cigarrillos o cualquier otra sustancia que altere el normal funcionamiento del estado físico y mental, dentro y fuera de la institución.
18. Presentar oportunamente sus evaluaciones y trabajos académicos.
19. Respetar a los directivos y docentes, evitando cualquier manifestación descortés.
20. No protagonizar peleas o realizar saboteos dentro y en los alrededores de la Institución.
21. No portar ningún tipo de arma.
22. Colaborar para que el aula de clase permanezca aseada y bien presentada.
23. No hacer Fraude en tareas y evaluaciones.
24. No escribir letreros en murales, tablero o afiches que atente en contra de la dignidad de las personas.
25. Velar porque la planta física, el mobiliario, material didáctico, etc..., se mantenga en perfecto estado de conservación y aseo.
26. Preparar y presentar con esmero y dedicación las evaluaciones y trabajos de investigación.
27. Evitar el uso de prendas o utensilios que generan distracción como audífonos, Celulares, Ipod, etc.
28. Presentar los documentos originales exigidos en el proceso de matrícula.
29. Informar inmediatamente a la institución en caso de ser diagnosticado positivo para el virus covid-19.
30. Respetar los protocolos de bioseguridad que se han establecido en la institución para garantizar su salud y la de su comunidad escolar.
31. Presentarse a la institución con sus elementos personales de prevención y protección exigidos para evitar contagios del covid-19, hasta cuando las autoridades lo dispongan como de uso obligatorio por la pandemia del covid-19.

2.6. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Los padres de familia y acudientes de la institución actuarán acorde con las siguientes características:

1. Posea una fe sólida reflejada en cada uno de sus actos de la vida cristiana
2. Respalde y fomente los valores que la Institución pretende inculcar en la formación de sus hijos o acudidos.
3. Sea promotor de la justicia, la verdad y el respeto por los demás.
4. Promueva y utilice el diálogo respetuoso con sus hijos.
5. Respete, asesore y apoye a sus hijos como el mejor de sus amigos.
6. Inculque en su hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para el estudio.
7. Colabore desinteresadamente en el que hacer educativo para el progreso de la Institución.

2.7. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

1. Participar activamente en la actualización y socialización del pacto de convivencia
2. Recibir información oportuna sobre las actividades y novedades que se presenten en el plantel.
3. Tener un ambiente sano y adecuado para el desarrollo integral de sus hijos.
4. Asegurar el cupo para sus hijos aun los que presenten limitaciones físicas.
5. Ser atendidos oportunamente por la comunidad educativa.
6. Solicitar comedidamente buen ejemplo y trato cordial de sus hijos.
7. Recibir informe de las colaboraciones, lo mismo que del uso y destino que se asigne a los mismos.
8. Con el debido respeto manifestar su inconformidad por las posibles deficiencias que se presenten en los servicios que presta el plantel en relación con la atención que se brinda a los estudiantes.
9. Conocer y poner en práctica el pacto de convivencia que se rige en el Plantel.
10. Conocer los procesos disciplinarios y académicos de su hijo o acudido.

2.8. DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Como primeros educadores y formadores de sus hijos, y conscientes de la necesidad de apoyo y orientación directa, les corresponde cumplir los siguientes deberes:

1. cumplir y hacer cumplir el pacto de convivencia.
2. Asistir puntualmente a reuniones y citaciones donde se informe sobre el rendimiento y comportamiento de los estudiantes.
3. Justificar oportunamente por escrito o personalmente la inasistencia.
4. Cooperar para que sus hijos cumplan sus deberes, brindándoles un ambiente adecuado para la realización de labores extra escolares.
5. Presentarse al plantel en forma decorosa y adecuada cuando sean requeridos por directivos o profesores.
6. En caso de retiro del alumno, durante el año escolar, acudir al plantel, para cancelar la matrícula y retirar los documentos.
7. Cumplir los compromisos adquiridos con la institución: cancelar oportunamente las pensiones y demás costos educativos.
8. Mantener una actitud de diálogo y estimulándolos a través de su ejemplo.
9. Responder en la restauración de los daños causados por sus hijos dentro de la Institución.
10. Presentar sugerencias o inquietudes encaminadas a enriquecer el proceso de mejoramiento Institucional aprovechando los espacios de participación.
11. Mantener con las Directivas y profesores un diálogo Constante y Respetuoso.
12. Dar buen testimonio de la Institución en sus comentarios.
13. Presentar los originales de los documentos de requisito para matrícula.
14. Presentarse ante las autoridades en el lugar y fecha en que sean requeridos.
15. Cumplir con los comparendos que impongan las autoridades por comportamientos de sus hijos en la institución.
16. Informar inmediatamente a la institución y de manera escrita el diagnóstico de positivo de covid-19, a través de la secretaria del colegio, coordinación o rectoría.
17. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por la institución y las autoridades locales y nacionales.
18. Suministrar a su hijo (a) los elementos básicos de bioseguridad para poder ser autorizado su ingreso a las actividades de alternancia escolar dentro de las instalaciones del colegio y su proceso de desplazamiento desde y hacia su lugar de residencia, mientras se mantengan las disposiciones de control por la pandemia del covid-19.
19. Seguir con estricto orden y respeto las instrucciones y recomendaciones dadas por la institución y las autoridades locales y nacionales como medidas preventivas hacia el Covid-19.

2.9. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los profesionales que presten sus servicios como docentes en el Colegio INCADES, tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A trabajar en condiciones dignas y justas
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar y demás entes representativos que conforme el colegio.
4. Aportar ideas y sugerencias para mejorar el proceso educativo.
5. Participar activamente en el desarrollo de los ajustes y mejoras del Proyecto Educativo Institucional “P.E.I.”
6. Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las normas vigentes para tales casos. Cuando el permiso es por horas se solicita en coordinación; cuando es por un día y máximo tres, con el visto bueno de Rectoría.
7. Recibir capacitación permanente participando en jornadas pedagógicas programadas por el colegio, la Secretaría de Educación Municipal y/o el Ministerio de Educación Nacional.
8. Recibir los implementos y recursos necesarios para el desarrollo de la labor educativa de acuerdo con los alcances presupuestales del colegio.
9. Respeto por su autonomía y profesionalismo en el área de trabajo.
10. A no ser discriminado por razones de raza, creencias políticas, filosóficas o religiosas.
11. A ser evaluado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
12. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan en la formación integral de la comunidad educativa, respetándole su autoría.
13. Ser tratado en forma correcta, fraterna, oportuna y privada en los momentos de dificultades y/o Deficiencias.
14. Ejercer la profesión docente en las asignaturas para las cuales le autoriza el título profesional, salvo en aquellos casos donde se compruebe carencia absoluta de otras personas idóneas en la materia que se requiere.
15. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política colombiana y demás que reglamente la ley para la prestación de servicios profesionales como docente
16. Participar activamente en la construcción, actualización y socialización del pacto de convivencia.
17. Recibir las instrucciones necesarias y los protocolos de bioseguridad para prevención del covid-19.
18. Recibir los insumos básicos y necesarios de bioseguridad para prevención del covid-19.
19. Continuar con su proceso de alternancia con trabajo en casa, según corresponda a su definición de seguridad médica en caso de ser diagnosticado con covid-19, según lo permita su incapacidad médica.

2.10. DEBERES DE LOS DOCENTES

Además de los establecidos en la Constitución Nacional, la Ley General de la Educación y en especial decreto único reglamentario del sector educativo decreto 1075 del año 2015, son deberes de los profesionales que presten sus servicios como docentes al colegio INCADES, los siguientes:

1. Elegir y ser elegido para los cargos de los diferentes organismos que se establezcan en el colegio cumpliendo con responsabilidad las funciones.
2. Acudir puntualmente a las reuniones en el sitio y hora en que sean citados en actividades propias del colegio.
3. Presentar a rectoría la excusa justificada por escrito y con el debido soporte de su ausencia.
4. Apoyar a los compañeros en caso de ausencia, especialmente en sus horas libres.
5. En caso de ausencia dejar asignadas actividades para los grupos y estudiantes con los que tenga clase, solicitando apoyo a los compañeros.
6. Respaldo con sus decisiones y actuaciones las orientaciones dadas por el personal directivo, como también de los jefes de áreas y/o responsables de las diferentes actividades que se programen.
7. Solicitar con mínimo un día de anticipación el permiso para la utilización de los equipos, lugares

PACTO DE CONVIVENCIA

necesarios y disponibles para sus clases y actividades complementarias, verificando las condiciones de los mismos y solicitando la aplicación de los correctivos cuando fuere necesario (condiciones de aseo, luz, etc.)

8. Desarrollar las actividades a su cargo directamente, sin delegar o transferir estas a personas ajenas de la institución sin previa autorización de los directivos docentes.
9. Ocupar o utilizar debidamente las dependencias del colegio.
10. Dejar en condiciones óptimas los elementos y lugares utilizados en el desarrollo de sus funciones, en especial no dejar en la sala de profesores materiales e insumos que se puedan extraviar o deteriorar.
11. Proporcionar noticias e Informes sobre asuntos de la administración cuando estén facultados para hacerlo.
12. Desarrollar el área o áreas de su competencia con base en el modelo pedagógico adoptado por el colegio, prestando atención y colaboración especial en el trabajo colectivo de la misma.
13. Además de la asignación académica, le corresponde desarrollar actividades curriculares no lectivas, aquellas que le sean establecidas desde el área de desempeño, desde las directivas o desde las entidades educativas de control; las cuales debe planear, verificar, ejecutar y evaluar, siendo ellas:
 - a. Cartelera institucional
 - b. Izadas de bandera
 - c. Proyectos transversales
 - d. Proyectos de mejoramiento
 - e. Participaciones Institucionales
 - f. Acompañamiento o turnos de vigilancia
 - g. Comisiones de aseo
 - h. Servicio de orientación estudiantil
 - i. Orientación profesional
 - j. Atención a la comunidad, en especial a los padres de familia de los estudiantes, en horarios asignados por las Directivas
 - k. Actividades de planeación y evaluación institucional;
 - l. Otras de acuerdo a la naturaleza de los proyectos que se ejecuten.
14. Realizar las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo a su cargo, según parámetros establecidos y presentándolos oportunamente. Tales como:
 - a. Programación de asignatura
 - b. Plan de aula
 - c. Plan operativo
 - d. Programación actividades extracurriculares
 - e. Observador del estudiante
 - f. Control de asistencia
 - g. Proyectos pedagógicos obligatorios (Educación Sexual, Ambiental (PRAE), democracia, Aprovechamiento del tiempo libre, Prevención de desastres).
 - h. Comisiones de Evaluación y Promoción.
 - i. Actividades de apoyo y Nivelación. Actividades de Habilitación y Rehabilitación.
 - j. Informes a padres de familia
 - k. Y otros que se programen en desarrollo de sus funciones.
15. Participar activamente en las actividades programadas por el colegio, aun no siendo de su(s) área(s) de competencia o jornada Informadas con anticipación por las Directivas.
16. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presenten insuficiencias en el aprendizaje buscando conjuntamente con los padres de familia soluciones a las dificultades.
17. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes y padres de familia los planes, programas, logros, evaluaciones, trabajos, informes parciales y finales.
18. Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes, y dar a conocer los resultados antes de ser entregados a secretaria.
19. Dar cumplimiento efectivo a los horarios establecidos para el desarrollo de las clases, especialmente en el inicio y la finalización de las mismas.
20. Mantener relaciones cordiales con autoridades educativas, los padres y/o acudientes, estudiantes y

compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre el colegio y la comunidad.

21. Atender con el debido respeto y consideración a los padres de familia dentro del horario asignado.
22. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo.
23. Solicitar autorización escrita del rector y director en caso de realizar actividades donde exista recaudo de dinero.
24. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del colegio préstamos con beneficios económicos y de servicios personales.
25. Informar veraz y oportunamente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta, en alguno de los miembros de la comunidad y de los cuales tenga conocimiento.
26. Administrar, controlar, supervisar, evaluar y asignar los correctivos necesarios a todos los estudiantes, durante el período de tiempo que permanezcan desarrollando actividades dentro y fuera del colegio.
27. Aplicar el debido proceso a los estudiantes, utilizando el conducto regular y cumpliendo con el pacto de convivencia del colegio.
28. Abstenerse de utilizar el celular en el desarrollo de actividades institucionales.
29. Velar por una buena normalización para el éxito de la clase.
30. No enviar a los estudiantes a que les hagan diligencias personales.
31. Al autorizar la salida de un estudiante del salón o de la actividad que esté desarrollando, entregarle el respectivo permiso que para el caso el colegio le asignará.
32. Bajo ningún motivo excluir de clases a los estudiantes. Los casos especiales deben ser reportados a Coordinación.
33. Al culminar la jornada laboral dejar en orden y aseo el aula de clase y espacios utilizados como la sala de profesores, entregando los enseres utilizados inmediatamente a los encargados para evitar dificultades con el inicio de la siguiente jornada.
34. Apoyar al Consejo de Padres y a la Asociación de Padres de Familia en alcanzar los logros propuestos por ellos en el mejoramiento de la calidad de vida para sus hijos.
35. Entregar informes, planillas, planes de apoyo y evaluaciones acumulativas en los plazos establecidos por la institución dando cumplimiento al cronograma de actividades
36. Poner en práctica el pacto de convivencia adoptado por el colegio con el fin de promover el desarrollo integral y armónico del estudiante mediante el proceso educativo
37. Los demás que para el personal docente determinen las leyes y reglamentos del Colegio
38. Exigir a sus estudiantes el uso correcto de sus elementos de bioseguridad en cumplimiento de los protocolos de prevención del covid-19.
39. Usar correctamente los elementos de bioseguridad exigidos por la institución para la prevención del covid-19, hasta cuando lo soliciten las autoridades locales y nacionales

3. DE LOS PROCESOS ADMISIÓN Y MATRICULA

3.1. Proceso de Admisión y Matricula

3.1.1. Documentos: Copia documento de identidad vigente, originales de certificados de Estudios Grados Anteriores aprobados, registro civil, constancia afiliación EPS, copia documentos identidad acudiente (s).

* En el caso de extranjeros deben presentar documento que avale su residencia en el país tales como pasaporte, visa, PEP, cedula extranjera, y demás avalados por migración colombia.

3.1.2. Admisión: Con base en la información recopilada durante el proceso de admisión el colegio INCADES verifica el cumplimiento de los requerimientos propuestos tanto para alumnos nuevos como antiguos, para dar inicio al proceso de matrícula.

Parágrafo: El colegio Integral de Capacitación de Santander se reserva el derecho de admisión.

NOTA: El proceso de matrícula tendrá vigencia trabajo en casa, alternancia escolar y asistencia presencial escolar a la institución a partir del momento en que sean emitidas las autorizaciones expedidas por las autoridades nacionales, según corresponda al proceso de evolución de la pandemia del covid-19.

3.1.3. Matrícula:

Cancelar los derechos de Inscripción, Derechos escolares, pensión del primer mes, presentar constancia de seguro médico, adicionalmente los alumnos antiguos deben estar a paz y salvo por todo concepto del grado anterior como: certificados, carnet, pensiones, otros.

Parágrafo 1: Los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, al firmar la matrícula han de identificarse, acoger y cumplir el PACTO DE CONVIVENCIA en todos sus aspectos, ya que es una de las condiciones indispensables para formar parte de la Familia Incadista y por ende responder de forma moral, legal o económicamente por el estudiante.

Parágrafo 2: Los estudiantes que hagan separación de cupo y sean admitidos como asistentes, se les concederá plazo de 15 días para formalizar su matrícula: en caso de No hacerlo se excluirá del registro interno del colegio como estudiante.

3.2 Protocolo de Matrícula.

1. Presentar documento identidad vigente, certificados de notas originales grados anteriores aprobados, en una carpeta colgante con gancho legajador, para ser revisados en secretaría.
2. Cancelar los derechos de matrícula, mensualidad, sistematización, costos académicos incluidos en los derechos escolares.
3. Diligenciar el formato escolar de Matrícula con las firmas del estudiante y acudientes, según corresponda.
4. Diligenciar formato en que consta que es conecedor del Pacto de convivencia de la Institución y se declara dispuesto a aplicarlo.
5. Recibir los materiales académicos de su ciclo.
6. Firmar los compromisos escolares que le haya impuesto la institución para ser admitido.
7. Aceptar la alternancia escolar temporal según lo reglamentado por las autoridades nacionales.

4. COSTOS EDUCATIVOS

Las tarifas que el Colegio INCADES cobra por la prestación del servicio educativo se definen según lo estipulado en el decreto número 2253 de Diciembre 22 de 1995 y decreto 1075 de 2015, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones. El MEN establece que para la fijación de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos de carácter privado se deben tener en cuenta el régimen de matrículas y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo. Los costos educativos de cada ciclo/grado, se definen tomando como base los costos del ciclo/grado inmediatamente anterior dentro del mismo nivel: Básica Secundaria y Media Académica (cada nivel tiene una base tarifaria distinta).

4.1 Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al iniciar el ciclo/grado en el momento de formalizar la vinculación del alumno al colegio o al renovarla. Este valor no podrá ser superior al 10 % de la tarifa anual que cobra el colegio. En concordancia con el decreto 1075 reglamento unico sector educacion, otros cobros periódicos aprobados por el Consejo Directivo para ser pagados por los padres de familia y/o acudientes, junto con la matrícula son los siguientes:

4.1.1 Derechos Escolares: Valor que se paga una vez al iniciar cada grado del ciclo en donde se incluye sistematización de notas, boletines, material de estudio, guías, etc

4.1.2 Pensión del primer mes febrero o Julio según corresponda al inicio del semestre a cursar por el alumno

4.2 Pensión: Valor que se paga al colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, en concordancia con la Decreto 1075 de 2015, otros cobros periódicos aprobados por el Consejo Directivo para ser pagados por los padres de familia, junto con la pensión son los siguientes: Material acumulativo tipo icfes que se paga 2 veces en el semestre.

El pago de pensiones se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario de cada mes, cancelando en estas fechas obtiene un descuento en la pensión por pronto pago. Cancelando posterior a esta fecha ya no obtendrán el descuento y deberán cancelar el valor normal y autorizado de pensión. En caso de la pensión vencida con más de 30 días el descuento en el mes siguiente será hasta los 05 días calendario. Si la mora en el pago de pensiones supera los 60 días, se deberá firmar un acuerdo de pago, que de no cumplirse se remitirá a cobro jurídico. Se aplicará el cobro de intereses por mora, así como el cobro jurídico, para toda obligación contraída con la institución que no se haya pagado en los tiempos establecidos.

4.3 Otros cobros: Conceptos aprobados, por el Consejo Directivo, para ser cobrados son los siguientes: Derechos de grado y diploma a los estudiantes del ciclo 6 grado 11º promovidos, duplicados de actas o diplomas, Certificados de notas y constancias de estudios, etc.

4.4 Cobros eventuales. Corresponden a cobros que se generan ocasionalmente, tales como: Inscripción pruebas SABER (Estudiantes del ciclo 6), daños ocasionados por el estudiante, convivencia (estudiantes ciclo 6), actividades pedagógicas y/o deportivas, etc.

4.5 Los costos educativos cubren los gastos y costos de trabajo en casa, alternancia escolar y presencialidad a clases en el colegio. Deben ser cancelados en las fechas fijadas por el colegio para tener derecho a recibir sus actividades de orientación académica y conexión sincrónica con sus profesores en sus clases.

5. DE LOS DIRECTIVOS:

5.1. Del Director

El director es el representante legal del colegio ante la comunidad educativa y las autoridades municipales, departamentales y nacionales, tiene la responsabilidad de administrar y supervisar los procesos desarrollados para lograr la mejor calidad de los servicios educativos.

5.1.1. Funciones

1. Nombrar y/o dar continuidad al rector para cada periodo académico
2. Crear y/o modificar su propio reglamento.
3. Se requiere de su aprobación para la realización de actividades como: programas de desarrollo, programas operativos, presupuesto, actividades extracurriculares y el balance semestral consolidado.
4. Aprobar y reformar los estatutos del colegio INCADES, para lo cual se requiere reunión con el rector
5. Crear o suprimir cargos que se requieran para el logro de los objetivos institucionales.
6. Reglamentar y supervisar las funciones de los miembros de la comunidad educativa.
7. Establecer las políticas financieras y de inversión.
8. Decretar la disolución o liquidación de Colegio INCADES y nombrar liquidador.
9. Aprobar la creación de nuevas sedes y decidir el campo de domicilio.
10. Atender a las necesidades de bioseguridad y medidas de prevención de contagio por covid-19, de acuerdo a la reglamentación establecida por las autoridades de protección y seguridad.

5.2. Del Rector

Es la primera autoridad del Colegio y tiene la responsabilidad de administrar y lograr la mejor calidad de los servicios educativos. De él dependen funcionalmente los docentes, directivos docentes (coordinadores) y el personal administrativo.

5.2.1. Funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de la comunidad educativa y sus respectivos ajustes anuales.
2. Dirigir todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio institucional.
3. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
4. Orientar el proceso educativo con la asistencia de los Directivos Docentes y del Consejo Académico.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución, buscando su mejoramiento continuo.
7. Orientar a los coordinadores sobre la elaboración de Planes de Mejoramiento y De coordinación.
8. Revisar con los coordinadores la estructura del Plan de Estudios.
9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal directivo, docente y administrativo
11. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo
12. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Pacto de convivencia
13. Velar porque se cumpla el debido proceso en todos sus estamentos
14. Diseñar instrumentos para la Evaluación Institucional periódica, teniendo en cuenta todos los aspectos del PEI
15. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico, los comités de convivencia escolar y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
16. Estructurar el Plan de Trabajo de: Consejo Directivo, Consejo Académico, Reunión de Directivos Docentes, Personal administrativo, etc.
17. Representar al colegio ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
18. Convocar la Asamblea General de Padres de Familia al inicio del semestre lectivo para conformar el Consejo de Padres
19. Publicar en lugar visible y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura y los respectivos horarios.
20. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
21. Estructurar mediante Resolución Rectoral por la cual se adopta el calendario escolar, Pacto de convivencia, Gobierno Escolar y otras afines.
22. Proyectar el cronograma general de actividades escolares.
23. Diseñar instrumentos para la Evaluación de Desempeño de Docentes (acorde con las normas vigentes)
24. Delegar sus funciones cuando las competencias se lo permitan.
25. Las demás que le asigne el director o consejo directivo para la correcta prestación del servicio educativo.
26. Hacer seguimiento de los procesos remitidos al siuce por situación tipo III, según la ley 1620 de 2013 y la ley 1965 de 2013.

5.3. Del Coordinador (a)

Al coordinador (a) le corresponde la administración de los procesos académicos y de convivencia, los programas de formación y desarrollo humano de los docentes y estudiantes. Dependen directamente del Rector y les corresponde desarrollar las siguientes funciones:

5.3.1. Funciones:

1. Asistir a las reuniones de Docentes programadas y aquellas de carácter extraordinario que sean necesarias.
2. Participar activamente en el diseño, aplicación, socialización y plan de mejoramiento de la Evaluación Institucional
3. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, según el caso, a estudiantes, docentes y padres de familia, de acuerdo con las necesidades del desarrollo institucional.
4. Presentar ponencias para regular el desarrollo del Plan de Estudios, manejo de convivencia y otros aspectos generales.
5. Ejecutar las decisiones de los Consejos Directivo y Académico.
6. Coordinar las salidas pedagógicas solicitadas por los docentes y programadas en la planeación.
7. Establecer canales de comunicación permanente.
8. Reportar a la Secretaría General del colegio las novedades en la planta estudiantil y de docentes.
9. Administrar el personal docente que le sean asignados desde Rectoría.
10. Llevar control de asistencia, permisos e incapacidades de alumnos y docentes.
11. Coordinar la elaboración, aplicación y evaluación de proyectos pedagógicos, lúdicos, culturales, deportivos y sociales del colegio.
12. Acompañar a los docentes en el desarrollo de actividades académicas y actos de comunidad
13. Presentar al Consejo Directivo las necesidades generales.
14. Orientar, controlar y evaluar los avances de los Planes de Área.
15. Obtener el diagnóstico institucional teniendo como base los presentados por cada una de las áreas para insertarlo en el Proyecto Educativo Institucional
16. Participar directamente en el Consejo Académico para reglamentar lo relacionado a Plan de Área, Comités de Evaluación y Promoción y demás orientaciones para el desarrollo académico del colegio.
17. Programar, dirigir, evaluar y retroalimentar las reuniones de Área y de Comités
18. Establecer controles a los procesos de evaluación académica y asesorar a los docentes al respecto.
19. Estructurar el cronograma de las elecciones de Gobierno Escolar.
20. Atender las inquietudes cuando así lo requiera el conducto regular.
21. Establecer los turnos de acompañamiento en los descansos y actividades extra clases de los docentes.
22. Planear reuniones y encuentros con los docentes para revisar los resultados de los turnos de acompañamiento.
23. Estructurar y organizar el Consejo de Convivencia. (Análisis de convivencia general, manejo y mediador de conflictos, procesos de mediación y recomendaciones generales)
24. Establecer controles a los procesos de diligenciamiento del observador del estudiante y asesorar a los docentes sobre el debido proceso.
25. Orientar, controlar y evaluar la Dirección de Grupo.
26. Organizar, administrar, dirigir y evaluar la formación de los estudiantes en actos cívicos, religiosos, deportivos y de comunidad del personal estudiantil en conjunto con los docentes del Área de Educación Física, Directores de Grupo y demás docentes.
27. Orientar, supervisar y aplicar políticas en la evaluación de convivencia de los estudiantes.
28. Verificar y controlar la asistencia de los estudiantes, procediendo a comunicar las medidas respectivas a los padres de familia.
29. Aplicar estímulos y sanciones según su competencia llevando el debido proceso.
30. Solicitar actividades académicas al docente cuando requiera permiso, evitando perjudicar el desarrollo normal de la jornada.
31. Apoyar las iniciativas del Consejo de Padres
32. Las demás propias de su cargo o delegadas desde Rectoría y dirección administrativa

5.4 Del Orientador (a) o Psicoorientador (a)

5.4.1. Funciones:

1. Participar en la construcción, revisión, implementación y socialización de los ajustes del pacto de convivencia, según lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013
2. Colaborar con la creación de un adecuado clima organizacional, mediante actividades de bienestar del personal liderados por la rectoría.
3. Orientar y participar de los programas que promueven ambientes escolares adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes, guiado por el proyecto de educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía
4. Identificar de factores de riesgo psicosociales que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes (caracterización necesidades educativas especiales).
5. Realizar consejería y orientación a estudiantes que presenten problemas académicos y comportamentales, además de brindar apoyo a los padres de familia, para el manejo de estos casos al interior de la familia.
6. Participar en comités e instancias colegiadas en los procesos de evaluación y análisis del desempeño escolar y comportamental de los estudiantes, cuando se requiera su concepto.
7. Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional que apoyen la toma de decisión en los estudiantes del ciclo 6 grado 11^o
8. Generar procesos que beneficien el buen trato a nivel institucional basado en la Ley 1620 de 2013.
9. Promocionar la escuela de padres con el objetivo de brindar mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
10. Participar en la promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa a través de actividades que promuevan la sana convivencia y resolución pacífica de conflictos.
11. Construir lazos y sentido de pertenencia entre los alumnos y la institución.

5.5 Del Director(a) de Grupo

5.5.1. Funciones

1. Participar en el planeamiento, programación, distribución y administración de sus estudiantes, teniendo en cuenta las condiciones sociales, culturales, religiosas y económicas como también sus características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.
3. Elaborar los informes estadísticos que se necesiten del grupo a su cargo.
4. Participar en la Comisión de Evaluación y Promoción del grado asignado
5. Dirigir en conjunto con Coordinación la evaluación de comportamiento del grupo asignado.
6. Diligenciar el registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo. (Observador del Estudiante)
7. Participar activamente en las reuniones, programas de bienestar y de carácter formativo como convivencias, concursos y otros, diseñados para los estudiantes del grupo a su cargo.
8. Administrar, supervisar y controlar la remediación de conflictos del grupo a su cargo, velando porque se cumpla el debido proceso entre las partes contemplado en el presente Pacto de convivencia.
9. Realizar revisiones periódicas al Observador del Estudiante comprobando que en los diferentes casos reportados se esté llevando el debido proceso, en caso contrario, informar a las partes para que se subsanen dichos procedimientos.
10. Dar a conocer a los estudiantes el boletín de cada período antes de la reunión de padres de familia para posibles reclamaciones.
11. Otras funciones que le sean asignadas.

CAPITULO II

RESOLUCION ADOPCION LEY 1620 Y DECRETO 1965 DE 2013.

**RESOLUCION No. 01-14
(Marzo 21 de 2014)**

Por la cual se constituye el comité escolar de convivencia del colegio integral de capacitación de Santander – COL.INCADES, según lo establecido en el capítulo III, artículo 22 del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamentario de la ley 1620 de marzo 09 de 2013, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, la cual entro en vigencia desde su publicación y ha fijado un plazo de 06 meses (Septiembre 11 de 2013 a Marzo 11 de 2014) para su constitución y aplicación. Teniendo en cuenta que:

1. Fue analizado en reunión de consejo directivo de marzo 18 de 2014, el decreto 1965 de 2013 y los alcances de la ley 1620 de 2013, por parte de los integrantes del consejo directivo.
2. Según lo ordenado en el decreto 1965 de 2013 en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 es procedente su configuración de aplicación.
3. La Institución educativa Colegio INCADES, es autónoma en el manejo de los procesos según su Pacto de convivencia.
4. El fin primordial del comité escolar de convivencia es incorporar al Pacto de convivencia los lineamientos generales sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Dentro de la institución se debe establecer la promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
6. Las decisiones que se toman en el comité escolar de convivencia tienen como fin primordial desarrollar acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar. Estas decisiones serán comunicadas a las partes por el comité escolar. Las situaciones tipo III serán remitidas a las autoridades competentes y remitidas al comité escolar de convivencia municipal
7. Se dará informe semestral del comité escolar de convivencia a la mesa municipal, de los casos atendidos.
8. Se adoptó un protocolo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
9. Es competencia de directivos, docentes, administrativos, padres de familia, representantes de los estudiantes atender y dar traslado de los casos conocidos que puedan poner en riesgo la integridad de la convivencia escolar.
10. Es función del rector expedir la resolución interna de configuración del comité escolar de convivencia, el cual está integrado por:
 1. Director
 2. Rector
 3. Coordinador
 4. Representante de los profesores
 5. Personero escolar
 6. Representante de los estudiantes
 7. Una familia de 11^o grado
 8. Psicoorientadora (o)

RESUELVE

1. Ajustar el Pacto de convivencia según lo señalado por el decreto 1965 de 2013 y la ley 1620 de 2013
2. Constituir el comité escolar de convivencia para el colegio INCADES
3. Anexar las modificaciones y ajustes del proceso al PEI.

Publíquese y cúmplase----

6. DE LAS ACCIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO

6.1. Principios:

La actuación disciplinaria se desarrolla en los siguientes principios:

6.1.1. Debido Proceso

Es válida la imposición de sanción que se señala en el presente Pacto de convivencia, previo agotamiento del procedimiento que para el efecto se encuentra establecido.

6.1.2. Conducto Regular

Ante las diferentes dificultades y observaciones que se presenten por parte de todos los miembros de la comunidad Incadista, se debe tener en cuenta el siguiente conducto regular:

Docente
Director de grupo
Coordinador (a)
Rector
Director
Consejo Académico (si el caso lo requiere)
Consejo Directivo.

6.1.3. Principio Supremo del Menor

Principio de naturaleza constitucional que reconoce a los menores con una caracterización jurídica específica fundada en sus derechos prevalentes y en darles un trato a esa prelación, en cuya virtud se les proteja de manera especial, se les defienda ante abusos y se les garantice el desarrollo normal y sano por los aspectos físico, psicológico, intelectual y moral, no menos que la correcta evolución de su personalidad.

6.1.4. De la Dignidad Humana

La función Educativa demanda una justa y razonable síntesis entre la importancia persuasiva de la sanción y el necesario respeto a la dignidad del adolescente, a su integridad física y moral y su establecido y adecuado desarrollo psicológico. Cualquier castigo que por su gravedad degrade o humille a la persona y hace que ella pierda su autoestima es una práctica lesiva de la dignidad humana con potencialidad de poner en peligro el desarrollo mental del menor.

6.1.5. De la Participación de los padres de familia

El derecho que tienen los Padres a participar en las decisiones del Colegio INCADES y que afecten a sus hijos, se hace nugatorio cuando las directivas de los mismos se limitan a comunicarles lo que hayan resuelto y ejecutado. Para que tal restricción indebida del derecho a participar en la adopción de las decisiones de expulsión no se presente, la consulta debe ser previa a la discusión y resolución por parte del Consejo Directivo, de manera que esa entidad pueda considerar el pronunciamiento de los padres antes de afectar la estabilidad de los estudiantes en el colegio

6.1.6. De la proporcionalidad

La sanción debe corresponder a la naturaleza de la falta y debe ser proporcional a su gravedad.

6.1.7. Derecho de Defensa

Toda persona tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, en el caso de los estudiantes serán representados por sus padres y/o acudientes. En todo caso, se debe presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia y a la Reposición.

6.1.8. Presunción de Inocencia

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado culpable, en el marco del debido proceso.

6.1.9. Propósito de la sanción pedagógica disciplinaria

La sanción impuesta al estudiante debe estar enmarcada en un contexto pedagógico.

6.1.10. Celeridad del proceso

El debido proceso disciplinario se debe desarrollar sin dilaciones injustificadas.

6.1.11. Tipificación de la(s) Situación(es) disciplinarias y de convivencia

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, la (s) situación(es) debe(n) estar registrada(s) en el Pacto de convivencia y será(n) regidas por la normatividad descrita en el pacto y/o en las leyes colombianas.

6.1.12. Principio de cosa juzgada

Bajo ninguna circunstancia, un estudiante será juzgado dos veces por el mismo hecho.

6.1.13. Procedimiento para atender y resolver reclamos

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del colegio, para que sean atendidos sus reclamos:

- Docente del aula. (Docente del área o docente director de grupo).
- Coordinación académica o convivencia según sea el caso
- Consejo académico.
- Comité Escolar de convivencia.
- Rector de la Institución.
- Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

6.2. Contexto de las faltas y protocolo para el debido proceso

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 en cuanto reglamenta la **ley 1620 de marzo 15 de 2013**, se debe establecer la ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afecten las convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se procede a precisar apartes del **Decreto 1965/13**, así:

6.2.1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6.2.2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

6.2.3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.

Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6.2.4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6.2.5. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.2.6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

6.2.7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.2.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

6.2.9. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Las situaciones que afectan la convivencia escolar, son aquellas acciones u omisiones que pudiese cometer un(a) estudiante en contra de los acuerdos y normas establecidas en el Pacto de convivencia de la Institución y que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

6.2.10 Situaciones Tipo I:

Son aquellas situaciones que inciden negativamente en el ambiente escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son parte también el incumplimiento de deberes y normas Institucionales que no favorecen los procesos formativos por los cuales propende la Educación del Colegio INCADES. Además de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.

Paragrafo 1: En esta categoría se incluye discusiones o riñas entre amigas(os), compañeras(os) que pueden involucrar posibles agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual, que en ningún caso ocasionen daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en las tipo II y III.

Las situaciones clasificadas como Tipo I son:

1. Faltar al Colegio sin justa causa.
2. Llegar al Colegio después de la hora de entrada sin justa causa.

3. Arrojar o tirar basura en cualquier sitio del colegio.
4. El no portar el uniforme completo según el día que corresponde (numeral 1.2.4 del presente pacto)
5. Mala presentación personal de su uniforme, uso de gorras, aretes, pircing, expansiones, busos en horas no autorizadas, tatuajes, cortes de cabello salidos de lo normal, figuras en el cabello, tinturas colores no naturales, mechas o extensiones de diferentes colores, el no uso de medias indicadas en el pacto de convivencia, maquillaje excesivo
6. Interrumpir clases injustificadamente.
7. Falta de interés para informarse y desarrollar las actividades curriculares (guías, trabajos, tareas, evaluaciones, refuerzo y otras).
8. Presentar modales inapropiados (mal sentado, gestos groseros, descortesía).
9. Faltar el respeto a compañeros, docentes, directivos o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
10. Consumir alimentos en clase, masticar chicle o causar alteraciones en el orden de las clases.
11. Escribir en paredes, puertas, pupitres o cualquier otro espacio del colegio.
12. Usar los uniformes del Colegio en sitios diferentes a la Institución sin autorización.
13. Promover o secundar actos que obstaculicen el normal desarrollo de las actividades, académicas, deportivas, culturales u otras.
14. Permanecer fuera del salón en horas de clase sin permiso.
15. Realizar actividades de recaudo de fondos sin autorización de la Rectoría.
16. Usar un lenguaje vulgar y grosero tanto verbal como escrito.
17. Incumplir con las fechas establecidas para las actividades de refuerzo, nivelación o actividades especiales.
18. Persistir en un bajo desempeño académico por irresponsabilidad, según lo demuestre el desarrollo de los procesos.
19. Comprar y/o vender artículos de diferente índole dentro del Colegio.
20. Irrespetar las insignias patrias y del colegio.
21. Promover desórdenes en clase o en actos comunitarios.
22. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
23. No entregar las citaciones a tiempo a padres de familia o Acudientes
24. Manifestaciones exageradas de afectividad en las relaciones interpersonales.
25. Demostrar una actitud de irrespeto, utilizando un vocabulario o gestos inadecuados ante las instrucciones dadas por docentes, orientadores, administrativos o directivos de la Institución.
26. El porte y/o uso de juegos de azar, loterías, juegos de mesa, naipes, cartas, parques, dominó, en horas de clase distraendo la atención durante las mismas. Así mismo, evadir clases y actos comunitarios para participar de dichos juegos.
27. Ingresar a una dependencia administrativa sin la debida autorización.

28. Sustraer de la sala de profesores o de cualquier dependencia elementos o documentación de interés personal o institucional para un docente, visitante o personal administrativo de la Institución.
29. Ingresar a la sala de profesores o cualquier otra dependencia para tomar fotografías o hacer grabaciones de audio o video sin la debida autorización.
30. Utilizar celulares o cualquier dispositivo electrónico durante el desarrollo de la clase o cualquier otra actividad curricular, sin previa autorización del docente responsable.
31. Manifestar rebeldía o desacato a las órdenes dadas por un superior.
32. Propiciar el desorden para entorpecer el desarrollo de las actividades de clase.
33. La impuntualidad y la inasistencia a los actos programados por el colegio.
34. Crear falsas alarmas para conseguir el pánico colectivo.
35. Entrar y/o permanecer sin ninguna autorización en cualquiera de las dependencias del colegio: sala de profesores, secretaría, laboratorios o coordinación
36. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos o académicos, actividades diferentes a lo que se está desarrollando en cada caso.

6.2.11 Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar: bullying y ciberacoso: cyberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que atenten contra el proceso formativo de la Institución.
- d. Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- e. Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.
- f. Protagonizar o inducir a otras personas a enfrentamientos y agresiones dentro o fuera del colegio.
- g. Realizar comportamientos que comprometan la moral y las buenas costumbres.
- h. Apodarar o dar trato denigrante a los compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
- i. Realizar conductas agresivas o actos inmorales que propician escándalo público dentro y fuera del colegio.

Las Situaciones clasificadas como Tipo II son las siguientes:

1. La reincidencia de las situaciones Tipo I sin atender a las medidas pedagógicas o normativas asignadas.
2. Publicar en las páginas sociales material fotográfico y/o videos, que promuevan actitudes contra la moral y el buen nombre de la Institución y/o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Irrespetar a sus compañeros a través del uso de apodos, burlas, abucheos y cualquier otra manifestación escrita, verbal, gestual, virtual de intimidación, persecución y acoso contra sus semejantes.
4. Agredir de palabra y/o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Participar en comentarios y/o calumnias dentro y fuera de la Institución, que lesionen la moral y el buen nombre de un estudiante y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Propiciar escándalo público dentro o fuera de la Institución con uniforme o sin él.

7. Cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones o trabajos.
8. Portar, divulgar, promover o crear cualquier tipo de material o actividad pornográfica.
9. Ausentarse del colegio sin causa justificada y sin el respectivo permiso.
10. Dañar intencionalmente, los bienes y objetos de sus compañeros o de la Institución.
11. Demostrar actitudes negativas que influyan en contra de la armonía y bienestar de la Comunidad Educativa.
12. Encubrir faltas dentro y fuera de la Institución.
13. Presionar, persuadir y manipular a los compañeros hacia actitudes negativas.
14. Ocultar información a docentes y directivos que permitan la intervención oportuna para evitar actos agresivos dentro y fuera de la Institución.
15. Promover y publicar actos de agresión, por cualquier medio escrito, verbal y/o virtual.
16. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con respuestas groseras, el uso de gestos y vocabulario descortés, actitudes insinuantes, llamadas, mensajes de textos, anónimos, y/o redes sociales.
17. Apropiarse de bienes ajenos dentro o fuera del plantel o ser cómplice del acto cometido.
18. Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por su orientación religiosa, sexual, apariencia física, estrato socioeconómico, étnico, político, etc
19. Cualquier actitud que represente un riesgo contra su integridad física.
20. Atentar contra el buen estado del observador y/o cualquier otro documento que mantenga registro sistemático del comportamiento y/o desempeño académico de los estudiantes.
21. Permanecer con el uniforme de la Institución en lugares públicos como bares, discotecas, parques, cines, entre otros.
22. Realizar amenazas o chantajes a compañeros de clase o cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea verbal, escrito, por medio electrónico o redes sociales
23. El no presentarse al colegio o incumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes.
24. Hacer burla, poner apodosos y/o propagar rumores de compañeros de clase por su orientación sexual o identidad de genero
25. Ofender de palabra o de hecho a sus compañeros de estudio, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel.
26. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas, láminas pornográficas y/u objetos que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa.
27. Utilizar un vocabulario vulgar, grosero e irrespetuoso hacia sus Compañeros, Profesores o Directivos de la Institución.
28. No aceptar con respeto las observaciones que se hagan por parte de los directivos y docentes del plantel.
29. Causar daños intencionalmente en las aulas de clase, laboratorios, biblioteca u otros sitios de la Institución.
30. Realizar juegos de azar: dados, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo sin previa autorización.
31. Realizar cualquier tipo de negocios dentro del colegio.
32. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos o académicos, actividades diferentes a las que estén efectuando en el momento y sea reiterado el llamado de atención.
33. Reincidir en la llegada tarde al colegio
34. El uso del celular está prohibido durante las actividades de clase sin autorización del docente, en caso contrario será retenido el equipo y solo será devuelto al padre de familia y/o acudiente
35. Fomentar el desorden, la irresponsabilidad y el mal trato a cualquier funcionario de la Institución.
36. No presentarse puntualmente en la hora y fecha señalada para presentar sus actividades escolares de habilitaciones y/o rehabilitaciones, sin justificación en las siguientes 24 horas.

6.2.12 Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 (Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana y darán lugar a sanciones graduales o definitivas, a partir de su categorización.

Las Situaciones clasificadas como Tipo III son las siguientes:

1. Homicidio.
2. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
3. Practicar Acoso sexual a cualquier persona o miembro de la Comunidad Educativa.
4. Ejercer o inducir a la realización de Pornografía con personas menores de 18 años.
5. Retener, intimidar, chantajear o extorsionar a cualquier persona o miembro de la Comunidad Educativa.
6. Realizar prácticas sexuales, heterosexuales y/o homosexuales dentro del colegio o en otros lugares durante actividades programadas por el colegio.
7. Ejercer o inducir a la prostitución
8. Porte y/o consumo de sustancias psicoactivas
9. Protagonizar peleas, riñas o enfrentamientos que ponen en riesgo la integridad de su comunidad.
10. Ser condenado por las autoridades judiciales por actos considerados delincuenciales, tales como: hurto, robo, atraco entre otras.
11. Facilitar, distribuir o expender sustancias psicoactivas dentro y/o fuera de la institución
12. Hurtar o robar en cualquiera de sus modalidades
13. Causar lesiones a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa
14. Portar, facilitar, distribuir, expender o comercializar dentro y fuera de la institución sustancias psicoactivas, estupefancientes, drogas alternativas, y todas aquellas que atenten contra la salud.
15. Consumir, traer, portar, distribuir o vender bebidas alcohólicas dentro del Colegio o fuera de él, con o sin uniforme.
16. Fumar cigarrillo o cigarrillo electrónico (vaper) dentro de la institución o fuera de este portando el uniforme escolar.
17. Consumir bebidas embriagantes dentro de la Institución o portarlas y/o facilitarlas.
18. Alterar los libros de calificaciones, los certificados de estudio, ficha de seguimiento, excusas, constancias del servicio social, o cualquier otro documento.
19. Cualquier falta contra la moral y las buenas costumbres: hurto, amenazas, violencia ejercida contra sus superiores o compañeros, dentro o fuera de la Institución.
20. Reincidencia en situaciones Tipo II
21. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias Psicoactivas
22. Participar y/o propiciar peleas y agresiones poniendo en riesgo su integridad y la de su comunidad.
23. El fraude, plagio o su intención
24. Portar el uniforme fuera de la institución en actividades extracurriculares que no hayan sido programadas por la institución.
25. Traer, portar, distribuir, vender o consumir cigarrillos, cigarrillos electrónicos (vaper), drogas o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio o fuera de él, con o sin uniforme.
26. Calumniar, difamar o chantajear por medio de anónimos, sobornos, amenazas de palabra o de acción a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
27. Hurto comprobado.
28. Presentar documentos falsos.
29. Alteraciones de notas o documentos.
30. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier tipo de actividad no autorizada por la Directiva.
31. Toda falta comprobada que atente contra la moral, la ética y la filosofía de la Institución, dentro o fuera de ella.
32. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio

33. Todo acto que atente contra la integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
34. Todo acto que produzca lesiones físicas y/o psicológicas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
35. Agresión verbal, física o digital a compañeros (as) por su ideología de género
36. El uso de abrasivos y armas corrosivas: ácidos, gas pimienta dentro y fuera de la Institución, que atenten o produzcan daño sobre la integridad física y emocional o psicológica de la persona.
37. El porte y/o uso de armas de fuego y/u objetos cortos punzantes y/o cualquier otro elemento que constituya una amenaza contra la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa o cualquier visitante de la Institución.
38. Lanzar artefactos explosivos improvisados, elementos incendiarios, sustancias químicas o elementos contundentes que pongan en riesgo la vida, la integridad personal de los miembros de la comunidad.
39. Consumir, portar o permanecer bajo efectos de bebidas embriagantes dentro de la Institución.
40. Incitar tocamiento físico o acceso carnal o sexual en cualquiera de sus proporciones a cualquier miembro de la Institución Educativa.
41. Estudiantes que permiten que sus compañeros de clase o cualquier miembro de la comunidad educativa toquen parte de su cuerpo a cambio de dinero.
42. Estudiantes que realicen insinuaciones de carácter sexual a terceros, se incluyen los mensajes, fotos, infografías y demás que sean enviados por mensajes de textos o por redes sociales

6.2.13 Situaciones que afectan la conducta.

Conducta es la manera como el ser humano gobierna su vida y dirige sus acciones, manifestando una actitud o disposición de ánimo permanente a situaciones similares.

Entre las faltas que afectan la conducta están:

1. Todo acto contra la moral y las sanas costumbres que afectan la conducta
2. Adulterar y/o falsificar los libros de calificaciones y/o certificados de estudio
3. Hacer trampa o fraude en cualquier evaluación: sacar apuntes o el celular, pasar libros a los compañeros, intercambiar exámenes.
4. Hurtar exámenes, adquirir exámenes de manera irregular antes de su realización; así como la complicidad de hecho y suplantación
5. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas y/o consumirlas y portarlas en el colegio
6. No cumplir con las indicaciones dadas por el docente en el desarrollo de las clases
7. Contestar de forma altanera o grosera a docentes y directivos por llamados de atención
8. Dormir durante el desarrollo de las clases
9. Realizar juegos de azar en el establecimiento: dados, cartas, venta de boletas, etc.
10. Agredir de hecho o palabra a sus superiores, compañeros o cualquier otra persona o empleado de la institución.
11. Ser condenado por las autoridades judiciales.

Parágrafo 1: Los estudiantes sólo podrán traer al colegio las sumas de dinero necesarias para sus gastos cotidianos. No deben usar joyas, objetos suntuosos y adornos ajenos al uniforme escolar. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable. Si estos objetos son decomisados, sólo serán devueltos a los padres de familia o acudientes, por parte de coordinación.

Parágrafo 2: El uso educativo de los celulares y demás dispositivos electrónicos se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que lo requieran. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de daño o pérdida la Institución no se hace responsable. El celular y demás dispositivos electrónicos deben permanecer apagados en clase, en las aulas especializadas y en actividades culturales, cívicas y de encuentro comunitario de lo contrario serán decomisados y solo serán devueltos a los Padres de Familia o acudientes por Coordinación y/o Rectoría de 1 a 2 días, con previo compromiso firmado.

6.3. PROTOCOLOS Y SANCIÓN

6.3.1. Protocolo de atención para situaciones TIPO I

1. Acciones Inmediatas:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan descargos y puntos de vista para buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Será realizada por la persona que observe la situación o a quien se le reporte por parte de un tercero.

- a. Analizar las causas que dieron lugar al hecho.
 - b. Determinar las responsabilidades y roles de los participantes del hecho: victimario, víctima y testigos.
 - c. Trabajar con el grupo la idea de no aceptación de la actitud del victimario, evitando que ésta sea aceptada, admirada y respetada. Si una falta es cometida frente al grupo, éste debe ser parte de la reparación e informado del debido proceso.
 - d. Establecer la responsabilidad de testigos, víctima y terceros, concientizando al grupo de la importancia del cuidado mutuo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, de esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965/13.
4. Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.
5. En caso de que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; el (la) coordinador (a) realizará un informe al Rector (presidente del Comité de Convivencia Escolar) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de situaciones tipo II.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el pacto de convivencia.

6.3.1.2 Sanciones a tomar para situaciones tipo I

1. Acciones Pedagógicas:

Son establecidas por la persona (Coordinación o Rectoría) que atienda la situación, quien como atención mediata realizará seguimiento al cumplimiento y efectividad de las mismas:

Establecer y llevar a su ejecución, acciones reparadoras, las cuales deben ser objeto de seguimiento y control como:

- a. Propiciar y permitir un espacio de reflexión al estudiante que lo requiera.
- b. El diálogo efectivo entre quienes entraron en conflicto.
- c. Analizar el grado de compromiso de los protagonistas del hecho y hacerlos conscientes de ello.
- d. Hacer que pidan disculpas.
- e. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.
- f. Establecer una estrategia de reparación individual o colectiva según sea necesario.
- g. Otras que la Institución considere pertinentes.

2. Acciones Normativas:

Son estipuladas según sea el caso:

- a. Registro en las hojas de seguimiento del observador del estudiante, el cual se mantendrá en Coordinación.
- b. En el Observador del Estudiante; los docentes, Coordinación o Rectoría, podrán registrar la situación y el proceso de atención inmediato o mediato, a la que se le hará el seguimiento correspondiente.
- c. Firmar un Compromiso de mejoramiento en el comportamiento o de no agresión, si es el caso, acordando que este documento debe ser respetado y es de obligatorio cumplimiento. La firma de éste compromiso generará el llamado inmediato del acudiente del estudiante por parte de la Coordinación, quien le notificará que en caso de una reincidencia en una situación Tipo I le generará la aplicación del Protocolo para aplicación de correctivos de situaciones Tipo II.
- d. Antes de culminar cada periodo académico, el docente director de grupo deberá evaluar la condición de convivencia de su grupo de acuerdo a los reportes de seguimiento de procesos Académicos y de Convivencia para elaborar y entregar un informe del mismo.

Estos reportes servirán para determinar la valoración de comportamiento del periodo, por parte del docente titular y la Coordinación. Además, servirán de insumo para las comisiones de evaluación y el Comité de Convivencia Escolar.

3. Procedimientos

- a. Llamado de atención verbal.
- b. Amonestación escrita (Observador del alumno).
- c. Remisión a coordinación: evaluación del caso, presentación de descargos y fijación de Correctivos o compromiso del alumno, trabajo pedagógico de formación
- d. Rebaja de comportamiento.

6.3.2. Protocolo de atención para situaciones TIPO II:

El docente presente durante la situación o el docente titular, notificado del caso, realizará la remisión de la situación a Coordinación o Rectoría, quien realizará el debido proceso de la siguiente forma:

1. Reconocimiento de la situación.
2. Identificación de los involucrados determinando el grado de responsabilidad ante la situación.
3. Recoger los descargos de manera escrita por parte de los estudiantes, docente o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, según sea el caso.
4. Tipificación de la situación.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
7. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
8. Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
9. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
10. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido participado en la situación reportada.
11. El presidente del comité escolar de convivencia informara a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965/13.

PACTO DE CONVIVENCIA

12. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
13. El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
14. Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la Situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.
15. **Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Decreto.

6.3.2.1. Sanciones a tomar para situaciones tipo II

1. **Acciones reparadoras:** Deben ser objeto de seguimiento y control; entre ellas tenemos:

- a. Diálogo efectivo entre quienes vivenciaron la situación.
- b. Análisis del grado de compromiso de los protagonistas de la situación.
- c. Hacer que pidan disculpas.
- d. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.
- e. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de las autoridades administrativas competentes.
- f. Desarrollar talleres pedagógicos.
- g. Atención por parte de Coordinación.
- h. Otras que el comité considere.

2. Acciones normativas:

- a. Diligenciar acta de compromiso disciplinario y dejar anotación en el observador del estudiante.
- b. Citación a padres de familia o acudientes.
- c. Presentarse ante la Rectoría y/o Comité Escolar de Convivencia.
- d. Suspensión temporal hasta por Cinco (5) días, realizando actividades de tipo pedagógico dentro de la institución.
- e. Matrícula en Observación (Acta de Compromiso en la Matrícula).
- f. Desescolarización con suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación realizando actividades en casa y presentándolas a la Institución en las fechas asignadas.
- g. Pérdida de cupo para el siguiente Semestre Académico y/o no renovación de matrícula
- h. Cancelación inmediata de matrícula si la situación lo amerita.
- i. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres. (Estudiantes de Ciclo 6)

3. Procedimientos

- a. Llamado de atención por escrito.
- b. Remisión a coordinación o rectoría según el caso. Si el alumno es reincidente en una situación Tipo I se hace merecedor de una sanción equivalente a una suspensión de hasta dos días según lo decida la coordinación o rectoría, después del estudio detallado del caso y oídos los descargos del alumno.
- c. Rebaja de Comportamiento
- d. trabajo pedagógico de formación
- e. Matrícula de compromiso o condicional

6.3.3. Protocolo de atención para situaciones TIPO III:

Estas situaciones se atenderán de la siguiente manera:

1. El (La) Docente y/o La persona de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la situación Tipo III deberá informar ante Coordinación o Rectoría dejando constancia de la misma.
2. Si el estudiante es sorprendido infraganti deberá ser presentado inmediatamente ante la Rectoría donde se iniciará el protocolo de atención, con la información escrita elaborada por quien observó directamente la situación.
3. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes implicados, actuación de la cual se dejará constancia
3. En Rectoría se le otorgará la oportunidad de expresión al estudiante involucrado, escuchando sus descargos y aceptando las pruebas que este le presente para su defensa. Se levantará acta de descargos del involucrado con sus correspondientes firmas.
4. En Rectoría se categorizará la situación comunicándole a los involucrados y el protocolo de atención de esta situación. De igual forma se citará al acudiente del estudiante para comunicarle la situación y su protocolo de atención.
5. Notificar por escrito ante el Ente Institucional correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, Fiscalía, Personería, Defensor del Pueblo u otro) además del reporte en la plataforma Siuce de la situación presentada con o sin los respectivos soportes. A partir de éste momento la situación será manejada por el Ente externo, no siendo responsable la Institución de los Protocolos que las otras Instituciones asuman.

Dependiendo del grado de perturbación de la situación, de su trascendencia para la Comunidad y del tiempo de respuesta de los Entes externos, la Institución también podrá desarrollar atención inmediata de la siguiente forma:

- a. Reunión del Comité Escolar de Convivencia.
- b. Informe al Consejo Directivo.
- c. Desescolarización inmediata del estudiante dentro de la Institución hasta cuando se le defina la condición penal por parte del Ente Institucional que resuelve el caso. Esta acción correctiva le permitirá al estudiante trabajar paralelamente a sus compañeros en un espacio diferente al aula, respetando el plan de trabajo asignado.
- d. Desescolarización inmediata del estudiante fuera de la Institución hasta cuando se le defina la condición penal por parte del Ente Institucional que resuelve el caso. La desescolarización es una acción correctiva que consiste en que el estudiante podrá desarrollar su formación académica a través de talleres y guías de trabajo asignadas por los docentes, las cuales ha de desarrollar en su casa. Estas le serán entregadas al Acudiente y/o estudiante por la Coordinaciones y/o Rectoría quienes le establecerán el cronograma de entrega y evaluación de las mismas. El estudiante no podrá asistir a las actividades académicas en el aula de clases y asistirá a la Institución, únicamente en el horario y fechas concertadas por la Rectoría.
- e. Cancelación de la matrícula y del cupo de forma inmediata.
- f. Cualquier otra que el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo considere.
- g. El colegio podrá reservarse el derecho de admisión para el año siguiente para aquellos estudiantes que fueron reportados al Comité Escolar de Convivencia, porque no demuestran acogerse a la normatividad Institucional poniendo en riesgo su integridad y la de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Todas las acciones correctivas del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA que involucren decisiones de situaciones Tipo III deberá tener el aval del consejo Directivo de la Institución.
- i. La valoración de comportamiento para el estudiante que sea sancionado penalmente por una situación Tipo III será Desempeño Bajo.

6.3.3.1. Sanciones a tomar para situaciones tipo III

Si el caso amerita Sanción Especial Inmediata se pasará el caso a rectoría quien, según la gravedad de la Situación, Procederá de la siguiente manera:

- a. Analiza y evalúa el comportamiento presentado.
- b. Cita al alumno para que presente sus descargos
- c. Emite sanción correspondiente que va desde 5 días de suspensión hasta la cancelación de la matrícula por el semestre lectivo
- d. Remisión al consejo directivo para la cancelación de la matrícula
- e. Elaboración de la resolución rectoral en la cual se establece el procedimiento a seguir, la sanción, los correctivos necesarios y los descargos hecho por el alumno.
- f. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- g. Pérdida de cupo para el siguiente Semestre Académico

6.3.3.2 Procedimiento para las sanciones en Situaciones Tipo III

Si el caso amerita Sanción Especial Inmediata se pasará el caso a rectoría quien, según la gravedad de la falta, Procederá de la siguiente manera.

1. Analiza y evalúa el comportamiento presentado.
2. Cita al alumno para que presente sus descargos
3. Emite sanción correspondiente que va desde 5 días de suspensión hasta la cancelación de la matrícula por el año (semestre) lectivo
4. Remisión al consejo directivo para la cancelación de la matrícula
5. Elaboración de la resolución rectoral en la cual se establece el procedimiento a seguir, la sanción los correctivos necesarios y los descargos hecho por el alumno.

6.4. PROTOCOLO EN CASOS DE EMBARAZO EN NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES:

“El Colegio no apoya las relaciones sexuales entre niños, niñas y adolescentes ya que esto conlleva a que su desarrollo no se cumpla satisfactoriamente, porque no poseen la madurez física, económica y afectiva para engendrar responsablemente una nueva vida. Por esto, si se presentan casos de embarazo se determina que la futura madre-alumna, durante el período de gestación y posterior al parto, atienda personalmente a su hijo (a) en la modalidad desescolarizada siguiendo el protocolo interno de la institución, cumpliendo con sus deberes escolares y posteriormente se integre al colegio para continuar con su proceso formativo, considerando que los cuidados que debe tener durante el proceso de embarazo y el necesario posterior al parto son fundamentales para el pleno desarrollo de la alumna y su hijo (a)”.

1. Acciones Pedagógicas y Normativas

Estas son las acciones que tomara la institucion en cuanto se da el aviso de que la estudiante se encuentra en estado de embarazo ya sea por medio de la misma alumna, acudiente, otro (a) estudiante o por otro medio.

- a. Dialogar con la estudiante para tener las bases que confirmen el estado de embarazo, si la confirmación es positiva se procede a citar a los padres de familia y/o acudientes para analizar el caso en rectoria
- b. Dialogar con los padres de familia o acudientes sobre el embarazo de la estudiante, brindarles orientación respecto a los cuidados que se deben tener en su estado y la importancia de que continúe con su proceso formativo y académico
- c. En caso de que los padres y/o acudientes de la alumna consideren que debe estar normalmente en las actividades de clase durante todo el proceso de gestación deben asumir por escrito ante la Rectoría, los riesgos que esto implique.
- d. Los padres de familia deberán enviar al colegio copia de los controles prenatales de la estudiante para seguimiento de su estado
- e. Si el Padre de la nueva criatura fuese estudiante de la institución, también tendrá derechos y deberes durante el periodo de gestación y posterior al parto, según lo estipula el protocolo de la institucion.
- f. Todos los casos de embarazo serán reportados al sistema Siuce y a las entidades competentes según el caso
- g. Todos los casos de embarazo de estudiantes serán analizados y se tomarán otras dispiciones según cada caso en particular

6.5. PROTOCOLO EN CASOS DE CONSUMO, PORTE, DISTRIBUCIÓN Y/O VENTA DE DROGAS, SUSTANCIAS LICITAS O ILÍCITAS Y/O BEBIDAS ALCOHÓLICAS

En caso de que uno o varios estudiantes consuman, porten, distribuyan o vendan sustancias psicoactivas licitas e ilícitas y/o bebidas alcoholicas dentro o fuera de la institución, se procederá a aplicar el protocolo institucional de acuerdo a su caso para ello se seguirían los siguientes pasos.

1. Se procederá citando de urgencia - vía telefónica - a los Padres de Familia y/o Acudientes.
2. Reunidos padres de familia, afectado, directivas de la institución, servicio de orientación y Autoridades Competentes, se dará la palabra al estudiante a fin de oír sus descargos.
3. Se recordará a los padres y al estudiante presuntamente acusado, lo estipulado en el **“Pacto de convivencia”** del colegio, como situación Tipo III en su Título **6.2.12 Situaciones Tipo III: Numeral 14**. Que reza **“Portar, distribuir, comercializar dentro y fuera de la institución sustancias psicoactivas, estupefantes, drogas alternativas y todas aquellas que atenten contra la salud.”**

La institución actuará conforme al proceso establecido:

- Analiza y evalúa el comportamiento presentado.
 - Recibe los descargos del estudiante con el acompañamiento de sus Padres y/o Autoridades Competentes.
 - Remite el caso a las Autoridades responsables.
4. Terminado el debate, con las evidencias del caso y con la presencia de las autoridades competentes: Policía de Infancia y adolescencia o Policía Nacional, la Institución dejará un acta que debe ser firmada por todos los asistentes, teniendo en cuenta lo estipulado por la **Ley 1098 de 2006. ARTÍCULO 26**: derecho al debido proceso: garantías en actuaciones administrativas y judiciales o de otra naturaleza (Confidencialidad). Las autoridades competentes finalmente se encargarán de tomar el caso y ejercer justicia según el agravante de la Falta cometida, haciendo llegar copia a la Institución. Con base en el Fallo de la Justicia, la Institución emitirá Resolución Rectoral con copia al Observador y/o Seguimiento del Estudiante.
 5. De acuerdo a la gravedad de la acción (es) cometida (s) se procederá a aplicar el Pacto de convivencia y realizar el debido proceso según el protocolo institucional.

6.6 DEL DEBIDO PROCESO

Cada integrante de la comunidad educativa, tiene derecho a la defensa y el debido procedimiento, aspectos con los cuales no podrá darse ninguna medida orientadora, sin que se sientan vulnerados sus derechos que tienen como seres humanos y como miembros de la institución, por consiguiente, tendrá derecho a ser:

1. Escuchado para justificar su comportamiento.
2. Revisado su historial dentro de la institución, para conocer antecedentes: agravantes o atenuantes.
3. Buscar la conciliación
4. Escoger la conciliación
5. Escoger el respectivo conciliador
6. Estar representado legalmente ante la autoridad competente del establecimiento para cualquier decisión al respecto.

6.6.1. INDAGACIÓN

Cuando exista duda de la ocurrencia de la conducta o situación o sobre la identificación del (la) autor(a) de dicha situación, se adelanta una indagación preliminar que tendrá una duración máxima de cinco (5) días hábiles, donde el competente (Coordinador(a)), con el objeto de tener claridad sobre los hechos, hará uso de los medios de prueba reconocidos, si al término de la indagación no se cumple el fin, las diligencias se archivarán.

6.6.2. ACCIÓN SANCIONATORIA

De proceder a la sanción, se registrará en el documento de control interno de la institución, como son el observador del estudiante, acta de sanción, acta de conciliación u hoja de vida del implicado, quien tiene derecho a interponer recurso de reposición y recurso de apelación. El Comité de Convivencia Escolar revisará el proceso y determinará la tipificación de la situación y la sanción aplicada.

La decisión debe notificarse personalmente en un plazo máximo de 10 días a los implicados del proceso.

En el caso de los estudiantes se debe notificar al responsable de la falta y a su acudiente, tutor o padre de familia.

6.6.3. RECURSO DE REPOSICIÓN

Se puede interponer recurso de reposición por escrito ante quien profiere la sanción en primera instancia (coordinador (a)) con el objeto que se aclare, modifique o revoque la decisión tomada al sancionado.

El término de interponer el recurso de reposición será dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. Puede ser interpuesto por el afectado, su acudiente o el personero estudiantil

6.6.4. RECURSO DE APELACION

Se interpondrá por escrito ante la siguiente instancia (Rector o consejo directivo), con el objetivo que aclare, modifique o revoque la decisión de la sanción. No procede en faltas leves por ser un proceso de única instancia.

6.7. AGRAVANTES

- La mentira y el engaño
- La reincidencia.
- La premeditación.
- Aprovecharse de otro menor o indefenso.
- El abuso de posición dentro del colegio
- El grave daño causado
- La complicidad
- Poner obstáculos en el proceso correctivo
- Antecedentes disciplinarios

6.8. ATENUANTES

- Buen rendimiento académico.
- Confesar la falta y aceptar los cargos.
- Haber intentado evitar cometer la falta.
- Antigüedad en el colegio, grado escolar en que se encuentra, procedencia o situación familiar.
- Haber actuado por inducción de otro o por presiones de un tercero.
- Haber facilitado aclarar los hechos.
- El buen comportamiento.

En todo caso, las conductas que violen el ordenamiento jurídico penal vigente, serán puestas en conocimiento de la Autoridad Competente.

Atendiendo los fines de la educación y sin desconocer que la sanción impuesta a un estudiante hace parte del proceso a su sana formación, se tendrá siempre en cuenta al momento de imponerla, la persona en sus aspectos físico, intelectual y moral armónicamente integrados.

Teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, el **Juicio Valorativo** de comportamiento, deberá guardar relación en igualdad proporcional a la sanción impuesta.

El trámite de las actuaciones no podrá superar en tiempo, al que corresponde a un periodo académico.

6.9. CANCELACION DE MATRÍCULA

El proceso de cancelación de matrícula es una decisión que toma la institución en forma unilateral cumpliendo con el debido proceso.

6.9.1 Causas comprobadas dentro y fuera del establecimiento que motivan el retiro del alumno:

1. Portar, guardar y utilizar armas corto punzantes, de fuego y artefacto explosivos
2. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: atraco a mano armada, secuestro, sicariato, corrupción de menores
3. Poseer, traficar, consumir y/o distribuir drogas, estupefacientes, plantas alucinógenas y bebidas embriagantes
4. Hurto o robo en sus variadas modalidades
5. Actos de prostitución; realizar prácticas sexuales, heterosexuales, homosexuales dentro de la institución o en otros lugares durante actividades programadas por la institución
6. Daños ocasionados a bienes muebles o inmuebles de la institución en forma premeditada, sino asume la reparación y reposición de los mismos
7. Dejar de asistir a la institución en más del 25% del semestre
8. Participar en peleas y agresiones. Pertenecer a sectas, pandillas o grupos al margen de la ley

6.10. PÉRDIDA DEL CUPO

La pérdida del cupo es una decisión tomada por la institución en forma unilateral que consiste en no darle posibilidad de continuar los estudios en el colegio, en casos como los siguientes:

1. No se formaliza el proceso de matrícula en las fechas señaladas. Por no hacer uso de la renovación de matrícula dentro de los términos establecidos, caso en el cual el Colegio INCADES de Bucaramanga queda en libertad para disponer del cupo.
2. No presentar los documentos requeridos por la institución en el momento solicitado.
3. Cuando se compruebe falsedad en la información y documentación presentada para ingresar a la institución.
4. Por retiro voluntario del estudiante o del padre de familia -acudiente.
5. Por inasistencias reiteradas que superan el 25% del tiempo escolar.
6. Incumplimiento a los compromisos académicos y disciplinarios formalizados con la institución.
7. Estudiante que teniendo matrícula en observación o condicional comete una situación Tipo I y/o Tipo II.
8. Incumplimiento reiterado de los padres de familia a los deberes pactados con la institución.
9. El reiterado mal comportamiento después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el presente Pacto de convivencia.
10. Haber sido sancionado con rebajas de comportamiento a insuficiente en dos periodos académicos.
11. Haber reprobado más de un grado en el colegio.
12. Rendimiento académico no acorde con las exigencias del colegio.
13. No estar a paz y salvo con la institución con el grado-ciclo anterior.

CAPITULO III

7. DE LOS PROCESOS DE EVALUACION Y PROMOCION

Proceso de evaluación y promoción escolar de acuerdo a los decretos 3011 de 1994 y 1290 de 2009.

AREAS ACADEMICAS	
9.0 A 10.0	SUPERIOR
7.0 A 8.9	ALTO
6.0 A 6.9	BASICO
2.0 A 5.9	BAJO

7.1. VALORACION DEL COMPORTAMIENTO

La valoración del desempeño de los estudiantes del colegio INCADES tiene las siguientes escalas de desempeño y juicios valorativos.

COMPORTAMIENTO	
9.0 A 10.0	SUPERIOR
7.0 A 8.9	ALTO
6.0 A 6.9	BASICO
2.0 A 5.9	BAJO

7.2. ESCALAS DE DESEMPEÑO

Las escalas de desempeño de **6.0 a 10.0** que corresponden a los juicios valorativos **Superior, Alto y Básico**, se entienden como **APROBADO** en cada una de las asignaturas del proceso académico; la escala de **2.0 a 5.9** con juicio valorativo **Bajo** se entiende por **NO APROBADO**.

7.3. SEMANA ACADEMICAS Cada grado del ciclo escolar tiene una programación de 20 semanas, divididas en dos periodos académicos de 10 semanas cada uno, en los cuales se programarán pruebas acumulativas en cada asignatura con un valor del 30% del periodo escolar. Cada periodo escolar tiene el valor del 50% del grado.

7.4. DIMENSIONES DE DESARROLLO las dimensiones del desarrollo del ser humano que forman parte del componente institucional están valorados así:

Cognitivo – 70%

Laboral – 20%

Social - 10% (está conformado por actitudinal, lo ético, lo moral, la quinesésica, lo afectivo y lo emocional)

- Los retardos e impuntualidades se clasifican como un criterio de puntualidad en las clases y son evaluados como parte del componente actitudinal de cada asignatura.

Parágrafo 1: Las excusas justificadas se expedirán a los acudientes de los estudiantes que se presentan a la Institucion a justificar la inasistencia dentro de las siguientes 48 horas. Las excusas justificadas habilitan a los estudiantes para presentar las actividades desarrolladas en sus inasistencias, en un 100% del valor de la nota, siempre y cuando el alumno presente dichas actividades en las fechas dadas por el docente y que dichas fechas no excedan los 15 días después en el que tuvo la inasistencia.

Parragrafo 2: Los reclamos sobre calificaciones parciales, de periodo o definitivas, deben hacerse por escrito ante la coordinación mediante solicitud escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de dichas calificaciones. En caso de no utilizarse este recurso de rectificación, no se

aceptarán posteriores reclamaciones. La respuesta se entregará en los 05 días hábiles siguientes a la realización de la solicitud.

7.5. PROMOCION ESCOLAR

1. Los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas cursadas en su grado del ciclo escolar serán promovidos al siguiente grado del ciclo escolar. Los estudiantes del grado undécimo del ciclo escolar VI, serán proclamados bachilleres en ceremonia institucional.

2. Los estudiantes que **NO APRUEBEN** 03 (tres) asignaturas o más de su grado del ciclo escolar serán **REPROBADOS** y deberán reiniciar estudios en su grado del ciclo escolar por ser **NO PROMOVIDO**.

Los estudiantes que tengan ausencias injustificadas mayor al 20% de las actividades académicas del semestre serán no promovidos.

3. Los estudiantes que al finalizar su grado del ciclo escolar y **NO APRUEBEN** 02 (Dos) asignaturas, deben presentar **HABILITACION** en horario establecido por la institución, deberá cancelar el 20% del valor de su pensión mensual.

En caso de ser **REPROBADO** en las dos asignaturas de habilitación serán **NO PROMOVIDOS** y deberán repetir el grado del ciclo. Si es no aprobado en una de las dos asignaturas en habilitación será citado a una prueba de rehabilitación en los siguientes 05 días, en caso de no aprobar o no asistir será reprobado en su grado. Los costos de la rehabilitación son del 20% del valor de la pensión mensual.

4. Los estudiantes que al finalizar su grado del ciclo escolar **NO APRUEBEN** 01 (una) asignatura, deberán presentarse a **HABILITACION** y en caso de **NO APROBAR** será citado nuevamente a una prueba escrita de rehabilitación en los siguientes 05 días, en caso de no aprobar o no asistir será **REPROBADO** en su grado. Debe cancelar un valor de 20% de su pensión mensual.

NOTA: En ningún caso serán promovidos estudiantes con materias pendientes por habilitar.

5. Los estudiantes del **ciclo VI grado Undécimo 11º**, para tener derecho a participar de la ceremonia de graduación deben estar a paz y salvo con todos sus documentos en secretaría, incluido el servicio social del estudiante; cancelar sus derechos de grado, asistir al lugar de la ceremonia a la hora indicada, presentar su tarjeta de entrada y la de sus acompañantes; presentación personal excelente, respetar las normas de protocolo del lugar de la ceremonia.

Si el alumno cumple con los requisitos para ser proclamado bachiller posterior a la fecha de la ceremonia, su diploma y acta será entregada en secretraia del colegio posterior a estar a "Paz y Salvo con todo concepto.

6. **El ciclo 3**, grados 6º y 7º y **ciclo 4** grados 8º y 9º, serán promovidos al finalizar su ciclo es decir en los grados 7º y 9º; los estudiantes que al terminar los grados 6º y 8º presentan 5 o más asignaturas reprobadas pueden presentar actividades de habilitación o reiniciar su ciclo para nivelar sus resultados académicos.

7. Prescripción – Fecha de vencimiento de los términos de reclamación.

Los estudiantes que no se presenten en la hora y fechas señaladas por la institución para cumplir con sus actividades de nivelación, acumulativos, habilitaciones y/o rehabilitaciones sin excusa escrita radicada en la secretaría del colegio en las siguientes 24 horas serán calificados con la nota mínima de 2.0 y su concepto de promoción o no promoción es definido por la institución en los siguientes 10 días hábiles mediante acta del consejo directivo.

NOTA: Son grados de promoción 7º, 9º, 10º y 11º.

- En cada periodo escolar se entregará un boletín informativo de los resultados obtenidos por el estudiante en reunión de padres de familia y acudientes programadas por la institución.
- Para optar por el título de Bachiller además de los requisitos y documentos exigidos de ley, se debe cumplir con 80 horas del servicio social del estudiante en instituciones avaladas por el colegio;

los alumnos varones serán remitidos en listado al servicio militar para trámite de libreta militar, según corresponda.

- El comportamiento de los estudiantes será evaluado en cada periodo escolar y se emitirá un juicio valorativo final según lo definido en el pacto de convivencia.
- El comité de evaluación y promoción es la autoridad institucional encargada de definir académicamente la **promoción** y **reprobación** de cada estudiante en s u ciclo.

7.6. CASUALES DE REPROBACION Y NO PROMOCION

Son causales de No promoción al siguiente grado del ciclo escolar:

1. Haber sido reprobado con juicio valorativo **BAJO en 03(tres) o más asignaturas**
2. Dejar de asistir en más del 20% de las actividades académicas escolares programas para el grado del ciclo escolar sin justificación oportuna
3. Presentarse a actividades de habilitación y rehabilitación y no aprobarlas. Para ser autorizado de presentar habilitaciones debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
4. Los estudiantes que no se presenten a las habilitaciones programadas por la institución serán calificadas con 2.0 – Juicio valorativo BAJO salvo que presente excusa medica o avalda por rectoria.
5. Si el estudiante con excusa medica o aprobada por rectoria, es citado a culminar su proceso académico posterior a las fechas establecidas, este tendrá un máximo de Diez (10) días para cumplir con las obligaciones académicas que hubiesen quedado pendientes y que esten contempladas por la excusa presentada, si posterior a quince días (15) después de la fecha indicada el estudiante no se presenta se asignara nota de desempeño bajo y será reprobado en el grado o ciclo.

7.7. CRITERIOS DE EVALUACION

Para el colegio INCADES, las asignaturas tienen un campo de profundidad que busca desarrollar potenciales académicos en sus estudiantes. En consecuencia, consideramos que el ser humano se desarrolla en dimensiones que son direccionadas en lo cognitivo, social, laboral y actitudinal. Haremos énfasis en lo cognitivo en un 70% y para las otras dimensiones optamos por un 10% para cada una de ellas.

Los docentes tienen autonomía para desarrollar los planes académicos y aplicar las estrategias de evaluación según los criterios establecidos por el colegio.

Al finalizar el periodo académico de cada grado del ciclo escolar se producirá un boletín final con el juicio valorativo definitivo y la escala de desempeño nacional.

Las actividades de apoyo para superar las debilidades deben ser permanentes en el periodo escolar y el estudiante las debe solicitar al profesor oportunamente.

La nota mínima es de 2.0 y la máxima de 10.0, la nota mínima de aprobación es de 6.0.

7.8. APLICACIÓN

El anterior proceso valorativo será definitivo y según corresponda será modificado o adoptado a las nuevas necesidades institucionales, siguiendo el mismo proceso.

7.9. REGISTRO ESCOLAR

El colegio INCADES, mantendrá un registro escolar de cada uno de sus estudiantes en el cual se registran sus datos de identificación personal y el informe académico final de cada grado cursado en el colegio.

8.0. GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Integral de Capacitación de Santander COL.INCADES, para garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, organizará un Gobierno Escolar con

base en el Proyecto presentado por los docentes del Área de Ciencias sociales, al iniciar el semestre lectivo.

8.1. CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima autoridad en la institución y atenderá casos especiales en los cuales sea necesaria su participación; será convocado por rectoría y atenderá específicamente casos de especial manejo.

INTEGRANTES:

1. Director.
2. Rector.
3. Representante de los profesores.
4. Personero escolar.
5. Representante de los estudiantes.
6. Representante de los padres de familia.
7. Representante de ex alumnos.
8. Representante del sector productivo.

8.2. CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico es el órgano responsable de la marcha académica, está integrado por el Rector, quien lo preside, los docentes que hayan sido designados, el coordinador (a) y el psicororientador (a)

8.3. COMITÉ EVALUACION Y PROMOCION

Se realizarán una vez finalice cada periodo y tendrán como propósito:

- Servir de pauta de análisis en las reuniones análisis académicos.
- Informar y Concientizar a los padres de familia/acudientes del bajo rendimiento académico de los estudiantes.
- Definir la promoción o reprobación de los estudiantes en cada uno de los ciclos escolares según corresponda al sistema institucional de evaluación SIE.

8.4. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el organismo gubernativo y administrativo de los estudiantes del colegio; estará integrado por los representantes de cada curso, elegidos por sus compañeros de curso en jornada electoral convocada por la institución.

8.5. PERSONERO (A) ESCOLAR

Para personero (a) estudiantil del colegio INCADES será elegido un estudiante del ciclo 6 grado undécimo, en jornada electoral programada por el colegio. En la elección participan todos los estudiantes oficialmente matriculados; la decisión es por mayoría simple de los candidatos. Su función será promover los deberes y derechos de su comunidad estudiantil. Su elección es por el periodo escolar y podrá ser revocado su mandato por sanción disciplinaria o incumplimiento de sus funciones.

8.5.1. REQUISITOS PARA SER POSTULADO Y ELEGIDO (A)

1. Estar debidamente matriculado (a) en la institución (no tener documentos y/o pagos pendientes)
2. Ser alumno (a) del ciclo 6 grado 11º
3. Haber cursado mínimo un grado anterior al ciclo 6 en el colegio
4. Haber obtenido comportamiento y rendimiento académico excelente durante su permanencia en el Colegio

5. Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad
6. Cumplir con el perfil Incadista
7. No tener llamados de atención en el observador, no estar con Matricula de observación ni condicional.

Parágrafo: En caso de que el personero (a) por motivos de fuerza mayor como enfermedad, retiro, problemas personales, etc, no pueda continuar con su mandato, este será asumido por el alumno (a) que en la votación obtuviera el segundo lugar, con la aprobación y resolución de rectoría.

8.6. REPRESENTANTE ESCOLAR AL CONSEJO DIRECTIVO

Estará integrado por un representante de los alumnos es cual será elegido en la jornada electoral programada por el colegio, el representante de los padres de familia el cual será elegido en la primera reunión del semestre académico y el representante de los docentes será uno de los docentes del área de ciencias sociales. Su elección es por el periodo escolar y podrá ser revocado el mandato por sanción disciplinaria o incumplimiento de sus funciones.

8.7. CONTRALOR ESCOLAR

El contralor del Colegio INCADES, será un estudiante del ciclo 5 Grado Décimo, elegido en la jornada electoral programada por el colegio, el alumno no debe tener llamados de atención y cumplir con el perfil incadista, su función será canalizar las inquietudes que tenga la comunidad estudiantil sobre posibles deficiencias o irregularidades en el manejo de los bienes del colegio o de las actividades que se realicen. Su elección es por el periodo escolar y podrá ser revocado el mandato por sanción disciplinaria o incumplimiento de sus funciones.

8.8. REPRESENTATE DE AULA

Es el vocero de cada curso será elegido por sus compañeros por medio de votos, la actividad será dirigida y apoyada por el director de grupo, entre los estudiantes que reúnan estas cualidades.

- a. Excelente comportamiento y rendimiento académico.
- b. Ser culto, respetuoso y ético en el manejo de situaciones.
- c. Ser líder positivo

8.9. REPRESENTANTE COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE

El representante del comité de medio ambiente se elige para apoyar el mantenimiento de un ambiente adecuado en el desarrollo de las actividades del grupo, junto con su equipo lideran las campañas pertinentes de acuerdo al PRAE de la institución, es un representante por cada grado.

8.10. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENES

La Asamblea de padres de Familia del Colegio INCADES, es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él, no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Esta Asamblea está conformada por un Un (1) representante de los padres de familia por cada grado del ciclo, que es elegido por (1) semestre académico, una vez elegidos los representantes de los grados que ofrece la institución, se nombra en representación de la asamblea al Consejo Directivo un padre de familia, generalmente de los ciclo 5 (10º) y/o 6 (11º).

Esta Asamblea está destinada a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo, y a analizar los resultados del servicio educativo.

Parágrafo: La elección de los representantes de cada grado, se realizará en la primera reunión general que se hace al comenzar el semestre académico.

CAPITULO IV

9. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio Integral de Capacitación de Santander COL.INCADES ha creado el Comité de Convivencia Escolar, quien será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Pacto de convivencia y de la prevención y la mitigación de la violencia escolar. (Cfr. Guía No 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013-Decreto 1965 de 2013. M.E.N).

El Comité está conformado por:

1. Director
2. Rector
3. Coordinador (a)
4. Representante de los profesores
5. Personero (a) escolar
6. Representante de los estudiantes
7. Representante de los padres de familia del ciclo 6 grado 11^o

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, en caso de ser requerido.

9.1. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre los mismos estudiantes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de nuestra comunidad educativa.
- d. Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, cuando se estime conveniente, en procurar evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente, el coordinador o si el caso lo requiere el Rector.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9.2. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

1. Todas las denuncias realizadas serán atendidas por cualquier miembro de la comunidad Educativa del colegio, sin Importar su Rol, cargo, edad, sexo, rango o Representación en calidad de apoderado.
2. Quien conoce de la denuncia es Responsable de hacerla llegar en un plazo de 24 horas a los coordinadores escolares o directamente a Rectoría del colegio. Diligenciando el formato de la denuncia.
3. Una vez radicada la denuncia el coordinador (a) encargado de la convivencia escolar convocará al estudiante con sus padres o acudientes para ampliar la Información. Se recomienda que también este presente el director de grupo. Si el caso es con un Docente se convocará al docente y al representante del comité de convivencia laboral y si es el caso a su apoderado, se Informará qué medidas se están tomando y de ser necesario citarlos a una Nueva entrevista.
4. En cada una de las Entrevistas se dejará registro escrito en la coordinación o rectoría, según el formato estándar de registro con los datos claros de la víctima y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas. En este proceso se puede establecer si existe o No un caso de Agresión.
5. En el caso de No tener la denuncia la consideración de agresión, el coordinador (a) dará Instrucciones y orientaciones al supuesto afectado y ofrece las garantías de tener en observación el proceso y retomarlo cuando se considere necesario.
6. De constatarse que existe la agresión, el coordinador (a) tendrá una entrevista con los posibles agresores y buscara finiquitar el caso mediante el uso de la Mediación y la conciliación entre las partes, garantizando el respeto Mutuo entre las partes y con la garantía de Iniciar acciones en la siguiente Instancia según corresponde al debido proceso; los apoderados y garantes deben ser conocedores de las acciones que se han llevado.
7. Sin embargo, según lo Indicado en el Ítem anterior, el coordinador (a) puede aplicar las sanciones disciplinarias, según el Pacto de convivencia.
8. Al comprobarse la falta, los agresores deben firmar compromiso que estipula su voluntad de No realizar nuevamente un acto de estas características; Además deberán realizar acciones consideradas pertinentes, para resarcir el daño causado a la víctima - compañero.
9. De No cumplir con los compromisos pactados y las acciones para resarcir el daño, Teniendo en cuenta el Pacto de convivencia, el colegio se reserva el Derecho de trasladar el proceso a la autoridad competente siguiendo el debido proceso y haciendo las denuncias pertinentes.
10. En todas las circunstancias se mantendrá el máximo de respeto y privacidad de los hechos sucedidos y de las personas Involucradas. Los procesos serán archivados en secretaria de la Institución bajo la custodia de reserva
11. La ruta de atención está formada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

a. El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios de la Institución, los mecanismos e instancias de participación del mismo.

b. El componente de prevención se realiza a través del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Se busca identificar y disminuir las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

c. El componente de atención aparece referenciado en los protocolos de los tres tipos de situaciones. En lo referente a los casos de embarazo en adolescentes, acoso sexual, abuso sexual la ruta de atención Integral será la siguiente:

- a. La Coordinación y/o Rectoría, son las encargadas de recibir la información sobre la sospecha de acoso, abuso o embarazo, procediendo a recoger las correspondientes evidencias. el Rector activará el protocolo de atención integral registrando el seguimiento de atención realizado con el estudiante involucrado y su familia.
- b. Se inicia la recolección de la información con el estudiante involucrado directamente en la situación, luego con sus padres o acudientes y por último con los compañeros que posean información de importancia.
- c. Los implicados serán remitidos por la Rectoría y/o Coordinación, quien valorará la situación.
- d-. El Comité Escolar de Convivencia atenderá la situación analizando los antecedentes presentados y procediendo a:
 - Informar al Bienestar Familiar y a la Policía de Infancia y Adolescencia la situación de acoso, abuso o de embarazo en adolescente, según sea el caso, remitiendo los involucrados para su atención.
 - Tomar medidas preventivas en los casos de abuso y acoso favoreciendo a las víctimas y a la comunidad en general, para ello se recomienda entre otras acciones:

1. **Con la víctima:**

- a. Potenciar su seguridad personal y la confianza en sus cualidades, para que sienta que puede comunicar cualquier sentimiento o temor que pueda experimentar.
- b. Evitar que se sienta culpable por la situación ocurrida.
- c. Guardar pruebas y evidencias de la atención y de las denuncias de la víctima.
- d. Ofrecer a la víctima y la familia las diferentes posibilidades como denunciar ante el Bienestar Familiar, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía, o cualquier entidad que garantice su seguridad.

5. Con el agresor:

- a. Dialogar sobre las consecuencias negativas tanto para la víctima y como para el agresor.
- b. Establecer comunicación con los padres de familia o acudientes, para dialogar sobre la situación, el contexto familiar del problema y las medidas reparadoras que se deben asumir.
- c. Informar al agresor y a la familia sobre las posibles consecuencias ante una denuncia presentada por la víctima.
- d. En el caso de las situaciones Tipo III no se establecen acuerdos ni acciones reparadoras, por lo tanto no se firman compromisos de reparación, solo actas de comunicación al agresor y a sus representantes legales, dado que las Instituciones externas serán las encargadas de los protocolos de atención.

Parágrafo 1: Cuando el agresor es ajeno a la Institución se procederá de inmediato a denunciarse ante el Bienestar Familiar, la Policía de Infancia y Adolescencia y/o la Fiscalía.

6. Las acciones de seguimiento previstas en la ruta de atención integral, comprende el monitoreo de las diversas situaciones atendidas por el Comité Escolar de Convivencia durante el año. (Ver Anexo. Infografía de la Ruta de Atención Integral de Convivencia en la página 59)

CAPITULO V

10. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Aquellos alumnos que han sobresalido por su esfuerzo, consagración y recto cumplimiento del Pacto de Convivencia, el colegio los estimulará con los siguientes reconocimientos:

1. Exaltación ante la comunidad izando el pabellón nacional
2. Reconocimiento público a los alumnos que han dado buen nombre a COL.INCADES mediante acciones destacadas a nivel municipal, departamental o nacional
3. Escribirle observaciones positivas en el observador de alumnos y el boletín de calificaciones
4. Mención de honor al mejor bachiller
5. Mención de honor a los alumnos que han destacado por su colaboración, esfuerzo o superación

6. Reconocimiento a los estudiantes con logros académicos, culturales o deportivos
7. Reconocimiento público en cada periodo a los mejores alumnos

10.1. PRESENTACION E HIGIENE PERSONAL (salud Pública)

Los estudiantes del colegio INCADES deben tener en cuenta las siguientes normas de Higiene y Salud, con el objeto de mejorar el bienestar y mantener un ambiente agradable y de salud en la comunidad educativa:

1. Llevar limpio y adecuadamente el uniforme del Colegio, zapatos y medias limpias.
2. Practicar hábitos saludables como son la buena alimentación, el aseo oral, corporal diario, de las uñas y del cabello.
3. Ingresar a todas las clases manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir el uniforme completo como corresponda.
4. Utilizar adecuadamente los baños, dejar el sanitario limpio, incluido el manejo adecuado al desechar las toallas higiénicas en el caso de las alumnas, correcto uso del agua en el momento de lavarse las manos, utilizar la cantidad de papel higiénico necesario, no arrojar objetos a los sanitarios.
5. Dejar el salón y los pupitres de forma ordenada.
7. Evitar conductas que pongan en peligro la vida, como, por ejemplo, bajar por la baranda de las escaleras, pararse en las mesas, jugar de forma brusca en los descansos, correr por los pasillos y escaleras, etc
8. Manejar adecuadamente los residuos poniendo en prácticas las campañas realizadas por los comités de aseo y medio ambiente creados en el PRAE de la Institución.
9. Continuar con los hábitos de lavarse y desinfectarse las manos, no compartir el mismo alimento, cuchara, pitillo, etc, como forma de autocuidado para evitar enfermedades como el covid-19, la influenza, etc.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de alguno de estos numerales por parte de los estudiantes, se procederá a la aplicación del debido proceso como está estipulado en el presente Pacto .

CAPITULO VI

11. DE OTROS REGLAMENTOS

11.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil hace parte integral del currículo y del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y es de carácter obligatorio (resolución 4210 de 1996 M.E.N.) Es un proceso que fomenta el desarrollo integral de los estudiantes, permitiendo en ellos, la construcción de la identidad social y cultural, que a la vez, fortalece la vivencia de los valores, como los son la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y mejoramiento del medio ambiente, la paz, la dignidad, el sentido al trabajo y al tiempo libre.

El servicio social tiene una duración mínima de Ochenta (80) horas, las cuales pueden cumplir en instituciones sin ánimo de lucro o del estado que sean avaladas y aprobadas por el colegio.

Si el alumno realiza el servicio social en instituciones que no son aprobadas por el colegio o si se comprueba su fraude le será anulado el certificado y deberá iniciar nuevamente bajo la supervisión del coordinador (a) y será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el presente pacto .

Parágrafo 1: El Servicio social del estudiante es un requisito indispensable para ser proclamado bachiller; A los estudiantes que incurran en una conducta inadecuada en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, se le aplicara el debido proceso.

11.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

1. Todo padre de familia y/o acudiente tiene la obligación de cancelar la pensión del alumno (s) durante los 10 días de cada mes
2. El alumno y padre de familia y/o acudiente en el momento de la matricula se comprometerán con su familia a respetar y aceptar las normas establecidas en este pacto de convivencia

PACTO DE CONVIVENCIA

3. Toda constancia o certificado relativo al estudiante, deberá solicitarse en la secretaria del colegio previa comprobación de estar a paz y salvo por todo concepto a la fecha.
4. Los alumnos solo podrán ingresar al colegio con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, salvo que tengan autorización escrita de rectoría
5. Para el área de educación física el alumno debe presentar con el respectivo uniforme en el horario y lugar establecido, presentara el carne estudiantil y cancelar la tarifa autorizada de ingreso a la sede deportiva
6. El horario de ingreso a la institución es hasta las 7:15 am, el estudiante no podrá asistir a la primera hora de clase, si llega después de la hora mencionada y deberá realizar trabajo pedagógico.

11.3. REGLAMENTO DE CONTROLES ADICIONALES A LOS ALUMNOS

11.3.1. La **ASISTENCIA** a clases y actividades programadas por la institucion es de caracter obligatorio, por lo tanto, las ausencias y retardos se contabilizan y registran en el control de asistencia del estudiante.

11.3.2. Las **INASISTENCIAS injustificadas** al 20% del total de horas semestre academico es causal para la no promoción del estudiante al ciclo / grado siguiente. (Decreto 1290 M.E.N).

11.3.3. La INASISTENCIA CON EXCUSA: Si el alumno falta a clases y presenta la excusa ya sea por Calamidad familiar o enfermedad, debe presentar por escrito dicha excusa (firmada por el acudiente y/o incapacidad medica) esta debe ser presentada dentro de las 48 horas siguientes al día de la inasistencia, en coordinacion para que le sea entregado el formato de autrizacion academica al alumno para que pueda presentarla a los docentes. El estudiante tiene derecho a la asesoría de los docentes y a presenter todas las actividades academicas realizadas durante el tiempo de inasistencia dichas actividades seran calificadas de forma equitativa, siempre y cuando el alumno presente dichas actividades en las fechas dadas por los docentes y que estas fechas no superen los 15 días posteriores a la entrega de la autorizacion academica, posterior a este tiempo sera el docente quien a su criterio decida si recibe o no dichas actividades y pondra la nota que considere segun lo presentado.

Parragrafo: En cualquier tipo de Inasistencia es responsabilidad del estudiante mantener la dinámica de estudio y aprendizaje; por tanto, es su deber consultar las actividades que debe cumplir, así como adelantar cuadernos, trabajos, guías y abordar los temas de estudio.

11.3.4. RETARDOS: En caso de que el alumno llegue a la institucion despues de la hora de inicio de clases sin excusa escrita se le permitira el ingreso en la siguiente hora de clase y se le asignara Retardo, si el alumno presenta excusa escrita podra ingresar a la hora de llegada y se le asignara retardo con excusa. Si el alumno acumula Tres (03) retardos sin excusa se hara la anotacion en el observador del alumno y este debera cumplir con un trabajo pedagogico asignado en coordinacion, si el alumno reincide se citará al acudiente para realizar un compromiso de puntualidad.

11.3.5. PERMISO PARA SALIR DEL COLEGIO

El estudiante debe solicitar autorización en Coordinación, solo se autoriza la salida con el acudiente y/o padre de familia. La salida será registrada en la planilla de Control de salida de la institución.

11.3.6. PERMISO PARA SALIR DE CLASE

Es autorizado por el respectivo docente, quien le entregará PERMISO escrito, que se maneja para estos casos. Se debe precisar nombres, curso, motivo, fecha, hora y firma.

11.3.7. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A CLASE

En el desarrollo normal de clases, el ingreso a la jornada se realizará a la hora en punto indicada en el presente Pacto de convivencia.

Para el ingreso del estudiante después de la hora señalada, se requerirá la excusa del padre de familia o acudiente para que justifique el retardo o si no sera un retardo sin justificación. El alumno ingresara al salón con el PERMISO escrito entregado por secretaria académica, coordinación y/o rectoría.

11.4. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR – PRAE: De acuerdo al Decreto 1743 de 1994 y Ley 1549 de 2012, los estudiantes, padres de familia, docentes y la comunidad educativa en general, desarrollan un proyecto ambiental escolar, de acuerdo a los lineamientos curriculares que define el Ministerio de Educación Nacional. Dicho proyecto tiene como fin asegurar que a lo largo del proceso educativo que los estudiantes y la comunidad educativa adquieran una conciencia favorable en la conservación, protección y

mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica.

11.5. REGLAMENTO DEL BIBLIOPANCO – DEPOSITO DE LIBROS

Los préstamos se efectuarán con base en las siguientes normas:

1. El estudiante que solicite el préstamo de un libro debe presentar el carnet vigente de estudiante, no se prestará con ningún otro documento.
2. El carné debe ser personal, no se acepta el de otro estudiante.
3. Los libros solicitados por el profesor para el salón de clase, deberán estar supervisados por él (por pérdida o daño de libros responderá el curso).
4. El profesor que requiera de un libro, debe firmar planilla y su préstamo será por tres días, si requiere de más tiempo debe ser autorizado por el DIRECTOR
5. No hay préstamo externo de libros para estudiantes, con excepción de las obras literarias que podan ser prestadas para su lectura con un máximo de 08 días, el alumno debe dejar el carnet estudiantil hasta tanto realice la devolución en las mismas condiciones en que le fue prestada.
6. El material y equipos de audiovisuales se presta únicamente a los profesores, ellos se encargarán de trasportarlos y regresarlos en excelentes condiciones y así evitar inconvenientes.

PARÁGRAFO

El material que deteriore por mal uso estando en calidad de préstamo y no se pueda reparar, el estudiante asume la responsabilidad del mismo.

11.6. REGLAMENTO SALA DE INFORMATICA

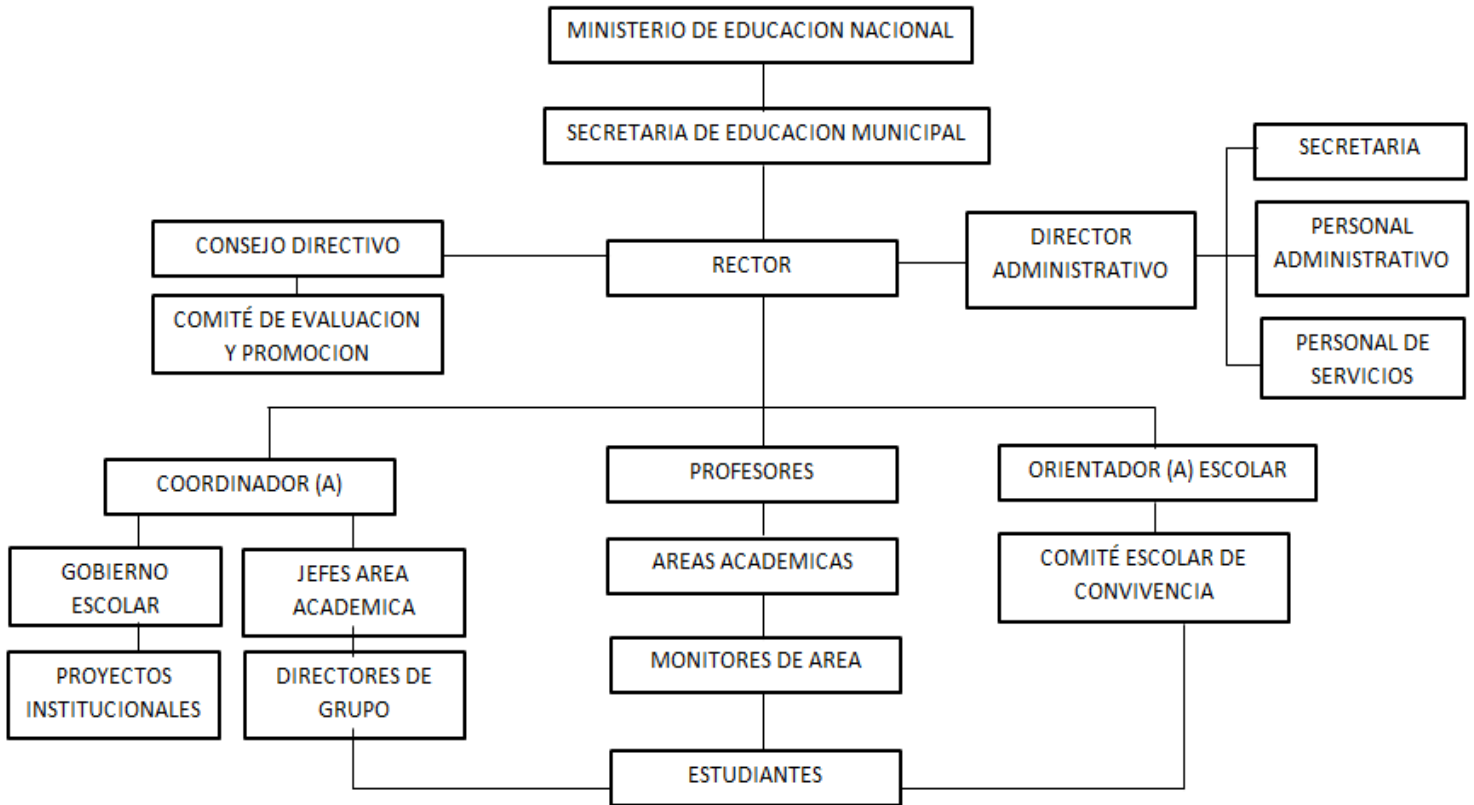
1. Llegar puntualmente a clase e ingresar al aula en forma ordenada.
2. Prohibido consumir cualquier clase de alimentos y bebidas (incluye comer chicle)
3. Permanecer en el puesto de trabajo asignado desarrollando las actividades propuestas para la clase.
4. Verificar su equipo y puesto de trabajo e informar sobre cualquier irregularidad encontrada en los primeros minutos de la clase. De no hacerlo, se hará responsable de las situaciones ocurridas.
5. Seguir atentamente las instrucciones dadas por el profesor.
6. Prohibido el uso de celular y demás elementos electrónicos no autorizados para la clase (mp3, mp4, audífonos, entre otros).
7. Por ninguna razón se permite el cambio de dispositivos de los equipos (Mouse, teclado, monitor...) desconectar cables, o introducir objetos extraños en los puertos y/o unidades de CD/DVD o USB de los computadores.
8. Prohibido el uso, instalación y/o divulgación de software, videos, imágenes o cualquier otro material no autorizado por el profesor.
9. Usar la INTERNET de manera que permita la formación integral y trabajo colaborativo, entre compañeros y profesor.
10. Abstenerse del uso de juegos, CHATS, redes sociales (FACEBOOK, TWITER y otros) salvo que sean utilizados en alguna actividad realizada por el docente o temas seleccionados por profesores como material de estudio.
11. Abstenerse de realizar trabajos de otras asignaturas mientras se está desarrollando la clase.
12. Prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir improperios, empujones, apodos, gritos, etc.).
13. Denunciar a quienes sustraigan o cambien componentes de la sala de informática.
14. Terminada la clase dejar los equipos apagados, las sillas organizadas y su respectivo sitio de trabajo en perfecto orden y aseo.
15. Cumplir con todas las normas contempladas en el Pacto de convivencia

PARÁGRAFO

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, se constituye una falta de comportamiento grave y se seguirá el debido proceso.

11.7. ORGANIGRAMA COLEGIO INCADES

ORGANIGRAMA COLEGIO INCADES



PARTICIPAN EN LA ELABORACION, REDACCION, EDICION Y AJUSTE DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Henry Luna Marín	Rector
Gonzalo Garcia Torres	Director
Yody F. Guerrero	Secretaria Academica
Tamara Greydis Torres R.	Representante Docentes
Smit Nallely Gonzalez A.	Representante de los estudiantes
Roddick Johandry Ibañez S.	Personero
Sonia Isabel Prada.	Coordinadora
Marynelba Reyes Buitrago	Representante de los Padres de Familia
Diana Marcela Londoño	Psicorientadora

Cuerpo Docente
Estudiantes
Padres de Familia

Nota: El presente Pacto será utilizado en clase durante todo el semestre Academico, su reposición tendrá un costo adicional.

• **UNIFORME DE DIARIO: Se porta los días lunes, martes y jueves.**

Camisa (polo) del Colegio, pantalón jean clásico azul oscuro (sin huecos), zapato negro unicolor cerrado y medias color azul oscuro o negras, tamaño media caña ó 3/4 (no tobilleras).



• **UNIFORME EDUCACION FISICA: Se porta los días miércoles y Viernes.**

Camisa (polo) del colegio, Sudadera del Colegio, zapato tenis blancos unicolor y medias color blanco tamaño media caña ó 3/4 (no tobilleras).



OBSERVACIÓN:

- La sudadera uniforme de Ed. Física de hombres y mujeres no debe ser entubada.
- Prendas que no correspondan al uniforme serán decomisadas por Coordinación y/o Docentes y serán entregadas solo a los padres de familia y/o Acudientes.
- El buzo debe ser el reglamentario del Colegio con su escudo correspondiente